



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 352 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Lunes 09 de Septiembre de 2019

No. 172

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contratación por Concurso
MHCP-CGPP- 3484/BL-NI-CC-08-2019.....7725

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Convocatorias.....7725
Resolución Administrativa de Adjudicación.....7729

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Licitación Selectiva No. 07-2019.....7730

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Convocatoria.....7730

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....7731

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Resolución Administrativa No. 043/2019.....7755

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Aviso.....7757

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Contratación Simplificada
No. CONAMI-CS- 003-09-2019.....7758

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....7758

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....7758

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7760

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial.....7767

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2353 – M. 349871883 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS
CONTRATACIÓN POR CONCURSO MHCP-
CGPP-3484/BL-NI-CC-08-2019
“Ingeniero Electromecánico Puesto
Fronterizo Peña Blanca”
AVISO DE CONVOCATORIA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito.

Contratación por concurso	
Nombre de la consultoría	“Fontanero Puesto Fronterizo Peña Blanca”
Municipio	Rivas
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuadras al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las expresiones de interés	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día martes diecisiete (17) de septiembre 2019 a las 10:00 a.m.

Esta contratación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua del año dos mil diecinueve.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y estará disponible a partir del lunes 09 de septiembre del 2019 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 29 de agosto 2019. (f) **Marvin José Rizo Tórrez**. Coordinador General de Programas y Proyectos. CGPP-MHCP.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2403 – M. 1136565845 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
Licitación Selectiva N°28-2019
“Servicios de Telefonía E1 Convencional y Móvil”**

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N°46-2019 expedida por la Máxima

Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la contratación de “Servicios de Telefonía E1 Convencional y Móvil”.

2) Los servicios antes descritos serán financiados con fondos propios de la Institución año 2019-2020 y comprende: a) Servicio Convencional b) Servicio móvil.

3) Los servicios objeto de esta contratación serán administrados a través de la División General de Tecnología de la Información y serán ejecutados en un periodo de **12 meses** a partir de la firma del contrato.

4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011).

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los días del **10 al 18 de septiembre** de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de **C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC, frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo R planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC es **hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta**.

7) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **11 de septiembre** de 08:00 am a las 04:00 pm, dándose respuesta el **13 de septiembre**, en el mismo horario.

8) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicada en el Módulo “T”, Planta Alta, a más tardar a las **02:30 pm, del día 19 de septiembre**.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

13) Las ofertas serán abiertas a las **03:00 pm del día 19 de septiembre**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/ggomez@inatec.edu.ni szelaya@inatec.edu.ni.

15) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni (f) Lic. **Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones, INATEC.**

Reg. 2404 – M. 1136660283 – Valor C\$ 95.00

**LLAMADO A LICITACION
LICITACION SELECTIVA N° 29/2019
“SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA
PARA NIVEL CENTRAL”**

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 41-2019 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de **“Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para Nivel Central”**.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos Propios (2%). Periodo presupuestario 2019.

3) Los servicios de instalación y configuración en sitio de todos los equipos, el lugar de instalación será INATEC Central Managua.

4) La Vigencia del Contrato Un año Calendario a partir de la firma de contrato, para fortalecer e Equipar las oficinas de la sede central con fotocopiadoras multifuncionales de alto rendimiento para abastecer la demanda de las tareas a diario.

5) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. A partir del **09/Septiembre/2019**, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

6) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar mediante carta simple, su

muestra de interés e inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16/ 2011)

7) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 10/ Septiembre/2019, hasta el 18/Septiembre/2019, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba netos) en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC.

8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 11/Septiembre/2019, de las 08:00 am, a las 04:30 pm, dándose respuesta el 17/ Septiembre/2019, en horario Laboral. Al Correo Electrónico; aolivas@inatec.edu.ni, con copia; artola@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni.

9) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo “T”, Planta Alta, a más tardar a las 10:30 am, del 19/ Septiembre/2019.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación establecido en el numeral 10), si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta. Podrá ser Garantía Bancaria/Fianza. No se aceptarán Cheques de ningún tipo.

13) Carta simple firmada y Sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

14) Las ofertas serán abiertas a las 11:00 am, 19/ Septiembre/2019, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo “T”, Planta Alta.

Managua, 09/Septiembre/2019 (f) Lic. **Samara Zelaya Martínez, Responsable Oficina de Litaciones, INATEC.**

Reg. 2405 – M. 1136660283 – Valor C\$ 95.00

**LLAMADO A LICITACION
LICITACION SELECTIVA N° 30/2019
“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO DE
INCENDIO PARA LOS EQUIPOS DEL PROYECTO
PESCA”**

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 42-2019 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de **“Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para los Equipos del Proyecto Pesca”**.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos Propios (2%). Periodo presupuestario 2019.

3) Los servicios objeto de esta Licitación, serán suministrados a los Centros de formación Profesional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4) La Vigencia del Contrato, Un año Calendario a partir del 29/11/2019 a las 00:01 horas, al 28/11 2020 a las 24:00 horas, a fin de asegurar la inversión realizada tanto en equipamiento y remodelación y/o construcciones en los Centros de Formación Profesional donde se ejecuta el Proyecto pesca; para preservar la vida útil de los bienes en caso que ocurra cualquier eventualidad.

5) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. A partir del 10/Septiembre/2019, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

6) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar mediante carta simple, su muestra de interés e inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16/ 2011)

7) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 11/ Septiembre/2019, hasta el 19/Septiembre/2019, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas netos) en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja.

8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 12/Septiembre/2019, de las 08:00 am, a las 04:30 pm, dándose respuesta el 18/ Septiembre/2019, en horario Laboral. Al Correo Electrónico; aolivas@inatec.edu.ni, con copia; iartola@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni.

9) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley

No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo “T”, Planta Alta, a más tardar a las 09:30 am, del 20/ Septiembre/2019.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación establecido en el numeral 10), si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta. Podrá ser Garantía Bancaria/Fianza. No se aceptarán Cheques de ningún tipo.

13) Carta simple firmada y Sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, 20/ Septiembre/2019, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo “T”, Planta Alta.

Managua, 10/Septiembre/2019 (f) Lic. Samara Zelaya Martínez, Responsable Oficina de Litaciones, INATEC.

Reg. 2406 – M. 1136660283 – Valor C\$ 95.00

LLAMADO A LICITACION
LICITACION SELECTIVA N° 33/2019
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A MOTOCULTORES AGRÍCOLAS DEL
PROYECTO FAD”

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No.45-2019 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de **“Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Motocultores Agrícolas del Proyecto FAD”**.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos Propios (2%). Periodo presupuestario 2019.

3) Los Servicios objeto de esta Licitación serán suministrados a los equipos de los Centros Tecnológicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a cronograma enviado por la empresa con previo visto bueno del área requirente, no excediendo los 2 meses.

4) La Vigencia de los Servicios será de 2 meses (Calendarios), a partir de la entrega de la Orden de Inicio del servicio del mantenimiento. Con el objetivo que estos equipos se encuentren en excelentes condiciones para Garantizar su funcionamiento y alargar su vida útil.

5) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. A partir del 13/Septiembre/2019,

el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

6) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar mediante carta simple, su muestra de interés e inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16/ 2011)

7) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 17/ Septiembre/2019, hasta 25/Septiembre/2019, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas netos) en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. Zumén, Managua.

8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 18/Septiembre/2019, de las 08:00 am, a las 04:30 pm, dándose respuesta el 24/ Septiembre/2019, en horario Laboral. Al Correo Electrónico; aolivas@inatec.edu.ni, con copia; iartola@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni.

9) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 09:30 am, del 26/ Septiembre/2019.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación establecido en el numeral 10), si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta. Podrá ser Garantía Bancaria/Fianza. No se aceptarán Cheques de ningún tipo.

13) Carta simple firmada y Sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, 26/ Septiembre/2019, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta. Managua, 13/Septiembre/2019 (f) Lic. Samara Zelaya Martínez, Responsable Oficina de Licitaciones, INATEC.

Reg. 2407 – M. 1136659732 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION

Licitación Selectiva N°31-2019

"Servicio de Soporte de Licencias y Soporte de Equipos de Controlador de Aplicaciones"

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N°43-2019 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la "Servicio de Soporte de Licencias y Soporte de Equipos de Controlador de Aplicaciones".

2) La Adquisición antes descrita es financiada con **Fondos Propios (2%)**.

3) Los servicios objeto de esta licitación serán entregados en un periodo **no mayor a 5 días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato, el lugar de entrega: en Digital, Vía correo electrónico remitido por el fabricante del producto, el cual será suministrado en coordinación con DGTI una vez se adjudique:

4) La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIA DE DISPOSITIVO DE CONTROLADOR DE APLICACIONES.	1
2	RENOVACIÓN DE SOPORTE DE GARANTÍA DE DISPOSITIVO DE CONTROLADOR DE APLICACIONES.	1
3	SERVICIO DE SOPORTE LOCAL.	1

Para mayor información sobre especificaciones técnicas de los equipos ver PBC (WWW.nicaraguacompra.gob.ni)

5) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

6) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

7) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los días **09 al 18 de Septiembre**, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de; **C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es **hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.**

8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **11 de septiembre** a las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose respuesta el **13 de septiembre**, en horario Laboral.

9) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **09:30 am, del día 19 de septiembre.**

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de **1%** por ciento del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

14) Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am, del día 19 de septiembre**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/acastillo@inatec.edu.ni szelaya@inatec.edu.ni

16) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni

(f) Lic. Samara Zelaya Martinez, Responsable de Licitaciones. INATEC.

Reg. 2409 – M. 1136566345 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N° 42-2019
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2019
"ADQUISICION DE SOFTWARE DE SEGURIDAD
PARA USUARIO FINAL Y SERVIDORES"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización,

Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° **31-2019**, emitida a los 12 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° **35-2019** "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los términos de referencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Pública N° **05-2019** "Adquisición de Software de Seguridad para Usuario Final y Servidores" contenidas en Acta N° 35-2019 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar Totalmente la Licitación Pública N° **05-2019** "Adquisición de Software de Seguridad para Usuario Final y Servidores" al oferente **Intelector Nicaragua, S. A. (INTELECTOR)** hasta por la suma de **C\$ 3,680,230.00 (Tres millones seiscientos ochenta mil doscientos treinta córdobas netos)**, por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato: El oferente adjudicado deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua; **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir de la notificación de la presente resolución: **Garantía de Cumplimiento de contrato**, emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada

por la Súper Intendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), por el valor equivalente al 10% del monto total del Contrato, misma que deberá tener una vigencia de un (1) mes adicional al plazo de entrega.

CUARTO: Suscripción del Contrato: La Sra. Nelly Suarez Pérez en representación de Intelector Nicaragua, S. A., una vez entregada la Garantía, deberá presentarse a firma de contrato **3 días hábiles posteriores**, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua; teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 09/09/2019. Se designa a Asesoría Legal, para elaborar contrato respectivo a fin de formalizar el proceso y citar al oferente a fin de presentarse a suscribir el mismo.

QUINTO: La suscrita Licenciada Loyda Azucena Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva en conjunto con el Licenciado Víctor Ignacio Briones Báez, Asesor Legal de INATEC, formalizarán contrato administrativo que registrará esta contratación y se delega a la Licenciada Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones para firma de la respectiva Orden de Compra.

SEXTO: Plazo de Entrega: Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en un periodo de quince días calendario, contados a partir de la firma de la orden de compra. El Proveedor deberá instalar el software en un tiempo no mayor a cinco días hábiles para la sede central (Ítem N° 2) y 30 días calendario a nivel nacional (Ítem N 1), así mismo deberá presentar cronograma de instalación y configuración, el cual estará sujeto a aprobación de DGTI. La ejecución de cada servicio será coordinada con el Ing. Emanuel David Armengol, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: earmengol@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7015.

SEPTIMO: Seguimiento y Supervisión; Se delega al Ing. Emanuel David Armengol (earmengol@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7015, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los servicios y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Emanuel David Armengol (Miembro) experto en la materia, área requirente. Este Equipo deberá remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único

de la contratación.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 28 días del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve. (f) Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva, INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2376 – M. 26247439 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA ENTE REGULADOR LICITACIÓN SELECTIVA No. 07-2019 "COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS FLOTA INE"

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Máxima Autoridad de esta Institución invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas selladas y firmadas para la Licitación Selectiva No. 07-2019 "COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS FLOTA INE". Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, previa cancelación del documento en la Oficina de Tesorería ubicada en las instalaciones de INE Central, de la Rotonda Centroamérica 350 mts al oeste en horario de **8:00 am a las 4:00 pm**; el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdobas Netos). El documento estará a la venta a partir del **09 de septiembre del 2019** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. O también podrá ser descargado de la web a través del Portal de Compras www.nicaraguacompra.gob.ni sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más una copia, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **2:00 pm del día 19 de septiembre del 2019**, en edificio de INE Central, ubicado en dirección antes señalada. Posterior; a las **2:30 pm** tendremos la reunión de Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

(f) Msc. Karen Lucia López Blandón, Jefa de la Oficina de Adquisiciones INE.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2392 – M. 17464104 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA "Adquisición de Repuestos y Accesorios para Vehículos"

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la

Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a Resolución Administrativa No. 049-2019, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de **“Adquisición de Repuestos y Accesorios para Vehículos”**, dentro de un plazo no mayor al indicado en la Sección V “Lista de Bienes y Servicios, Plan de Entrega”, luego de la fecha de firma del Contrato respectivo, en horario de 8:00 AM a 4:30 PM, conforme se indica en carta de notificación adjunta a la Orden de Pedido. Esta contratación será financiada con fondos provenientes de **Fondos Propios**.

2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Selectiva**, se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010” Reglamento General”.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español de forma gratuita en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

4. La oferta deberá entregarse en la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español y expresar precios en moneda nacional, a más tardar a las **10:00 A.M. del 20 de septiembre del año 2019**. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **uno por ciento (1%)** del precio total de la oferta, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en la Subcláusula 25.2 de la Sección II “Datos de la Contratación, no serán aceptadas.

5. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera estaría sujeto a la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta, conforme a lo estipulado en el último párrafo del Art. 66 de la Ley 737 y literal n) del Arto. 87 del Reglamento de la precitada Ley.

6. Las ofertas serán abiertas en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psico.Social José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, a las **10:10 A.M. del 20 de septiembre del año 2019.**, en presencia de los Representantes de ENACAL designados para tal efecto, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M3582 – M. 14796568 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio y Marca de servicios WRECKED, clases 9 y 41 Internacional, Exp. 2016-004347, a favor de Turner Broadcasting System Latin America, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017119254 Folio 150, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M3583 – M. 14790541 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WHOLESOME BEAUTY, clase 3 Internacional, Exp. 2016-004306, a favor de Cilag GmbH International, de Suiza, bajo el No. 2017119265 Folio 161, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M3584 – M. 14790525 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZONDUTRIZ, clase 5 Internacional, Exp. 2017-004834, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018123402 Folio 190, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3585 – M. 14796495 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STEGANZA, clase 5 Internacional, Exp. 2017-004478, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018123384 Folio 172, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3586 – M. 14790460 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en

esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UNODEXTRI, clase 5 Internacional, Exp. 2017-004477, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018123383 Folio 171, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3587 – M. 14790436 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AQUAGE, clase 3 Internacional, Exp. 2016-004204, a favor de CONAIR CORPORATION, de Estados Unidos, bajo el No. 2017119885 Folio 221, Tomo 389 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de julio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M3588 – M. 14790681 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BIOMEGA, clase 3 Internacional, Exp. 2016-004206, a favor de CONAIR CORPORATION, de Estados Unidos, bajo el No. 2017119886 Folio 222, Tomo 389 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de julio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M3589 – M. 14790576 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SPOILER, clase 5 Internacional, Exp. 2016-005190, a favor de PROBELTE, S.A., de España, bajo el No. 2017119748 Folio 101, Tomo 389 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de julio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M3590 – M. 14790975 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de UPL CORPORATION LIMITED del domicilio de República de Mauricio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MOONLIGHT

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes y productos químicos para uso en la agricultura, fertilizantes de micronutrientes múltiples, nutrientes orgánico para el crecimiento de plantas, aditivo químico para fungicidas, aditivo químico para insecticidas, conservantes de flores, productos químicos para silvicultura excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas, fosforo.

Presentada: veintiséis de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002195. Managua, doce de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3591 – M. 14790991 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de UPL CORPORATION LIMITED del domicilio de República de Mauricio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

VINDE

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes y productos químicos para uso en la agricultura, fertilizantes de micronutrientes múltiples, nutriente orgánico para el crecimiento de plantas, aditivo químico para fungicidas, aditivo químico para insecticidas, conservante de flores, productos químicos para silvicultura excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas, fosforo.

Presentada: dieciocho de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002125. Managua, seis de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3592 – M. 14790894 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de PROFARMACO, S.A. del domicilio de España, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

OBLAX

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivariicosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardioprotectores, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos,

antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antispasmodicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxióticos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos; inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antipsicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000735. Managua, seis de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3593 – M. 14790932 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de PROFARMACO, S.A. del domicilio de España, solicita el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAISEL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos,

bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopáticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antispasmodicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxióticos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos; inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antipsicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000733. Managua, seis de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3594 – M. 14790991 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de PROFARMACO, S.A. del domicilio de España, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SILIPAT

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopépticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisipépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos; inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000737. Managua, cinco de agosto,

del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3595 – M. 14790967 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AVOFLAM

Para proteger:

Clase:5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopépticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisipépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos; inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual; preparaciones

para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: once de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002019. Managua, ocho de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3596 – M. 14790851 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de ADAMA AGAN LTD. del domicilio de Israel, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

T- NEX

Para proteger:

Clase: 1

Reguladores para el crecimiento de las plantas.

Presentada: dieciocho de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002109. Managua, cinco de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3597 – M. 14790410 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de SYNGENTA CROP PROTECTION AG del domicilio de Suiza, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TERXAVO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; Fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematicidas.

Presentada: dieciocho de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002107. Managua, seis de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3598 – M. 14664902 – Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLIKER

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIÓN PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS, ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDA, INSECTICIDA, HERBICIDA Y CUADYUVANTES.

Presentada: veintisiete de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001436. Managua,

once de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3599 – M. 14665020 – Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Consorcio Comex, S.A. de C.V. del domicilio de México, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ERA

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para uso en la industria; preparaciones químicas para uso en la fabricación de pinturas; preparaciones químicas para la fabricación industrial en general; resinas sintéticas sin procesar; resinas artificiales sin procesar; resinas acrílicas; emulsionantes; preparaciones emulsionantes; plásticos en forma de emulsiones; plásticos sin procesar; materia prima para lacas; adhesivos para uso industrial; composiciones químicas impermeabilizantes.

Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001451. Managua, diez de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3600 – M. 14665267 – Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GÓMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de BASF SE del domicilio de Alemania, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

AQUADA

Para proteger:

Clase: 9

Software de computadoras para uso en el negocio del cultivo de camarón.

Clase: 42

Servicios de consultoría, diseño, mantenimiento, soporte o desarrollo de software de computadoras, software como servicio, todos los servicios antes mencionados para uso en el negocio de cultivo de camarón.

Presentada: doce de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001609. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3601 – M. 14665402 – Valor C\$ 95.00

MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA, Apoderado (a) de Google LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CHROMECAST

Para proteger:

Clase: 9

Software de computadora; software operativo de

computadora; software de navegación por computadora; software de computadora para suministrar el acceso a Internet; software de computadora para uso en transmisión, recepción, visualización y manipulación de videos y datos de video, datos de audio y fotografías; hardware de computadora; computadoras; periféricos de computadora; hardware de computadora para uso en transmisión, recepción, visualización y manipulación de texto, videos y datos de video, audio y datos de audio, fotografías, y otro contenido multimedia; reproductores de medios digitales; dispositivos electrónicos digitales; dispositivos de entrada de computadora; dispositivos de entretenimiento, especialmente dispositivos de transmisión de medios y sticks de transmisión de medios. Clase: 42

Servicios de diseño de computadora; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), especialmente, alojamiento de aplicaciones de software de computadora para terceros; servicios de asistencia técnica, especialmente, resolución de problemas de software de computadora; servicios de asistencia técnica, especialmente, solución de problemas en la naturaleza del diagnóstico de problemas de hardware de computadoras todos relacionados con el hardware para acceder y transmitir datos y contenido entre dispositivos electrónicos de consumo y pantallas; suministrar un sitio web con información relacionada con software de computadora para acceder y transmitir datos y contenido entre dispositivos electrónicos de consumo y pantallas. Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001867. Managua, treinta de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3602 – M. 14665100 – Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Apple Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

IPHONE

Para proteger:

Clase: 36

Servicios financieros; servicios de financiación; servicios bancarios; financiamiento de préstamos; extensión de crédito minorista; préstamos a plazos; financiamiento de arrendamiento-compra; servicios de tarjetas de débito y crédito; emisión de tarjetas de crédito; servicios de pago; servicios de transacciones financieras; servicios de procesamiento de pagos electrónicos; servicios de procesamiento de pagos electrónicos que utilizan tecnología biométrica para identificación y autenticación; servicios financieros, especialmente, aceptación, procesamiento, autenticación, gestión y conciliación de pagos electrónicos y transacciones de pagos electrónicos; servicios de seguros y garantías; proveer y suscribir contratos de garantía y garantía extendida; servicios de tarjetas de regalo y tarjetas prepago; proporcionar reembolsos en establecimientos participantes de otros a

través del uso de una tarjeta de membresía; proporcionar efectivo y otros reembolsos para el uso de tarjetas de crédito como parte de un programa de fidelización de clientes; servicios de recaudación de fondos caritativos; servicios de asesoramiento financiero; asesoramiento financiero y servicios de consultoría; suministro de información financiera sobre acciones; suministro de información en los campos de inversión y finanzas.

Presentada: cinco de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001530. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3603 – M. 14791041 – Valor C\$ 580.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de L3Harris Technologies, Inc. del domicilio de Estados Unidos, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

L3HARRIS

Para proteger:

Clase: 9

Hardware; aeronaves registradoras de voz y datos de vuelo en cabina; registradores de datos de parámetros de vuelo y transmisores; semiconductores; interruptores de radiofrecuencia; detectores de radar; controladores de vuelo, a saber, hardware y software para realizar simulaciones de vuelo de aeronaves; transmisores telefónicos; conectores, receptores y otros dispositivos de comunicación telefónica; hardware de interfaz de red telefónica; hardware de control de seguridad telefónica, hardware de control multimedia telefónico y equipos telefónicos alámbricos e inalámbricos, conmutación telefónica, enrutamiento, E interfaz de suscriptor de hardware que se utilizan en ordenadores y redes de comunicaciones y sistemas; software para uso en el mando y control en el campo de las comunicaciones satelitales; Software para la información de la minería en el campo de la inteligencia estratégica y táctica; software informático de telemetría para uso en la recopilación y transmisión de datos desde equipos remotos desplegados, satélites, aeronaves, misiles, sistemas basados en superficies móviles, instalaciones de sitios fijos configurados de forma remota y comunicación e inteligencia de comando y control; software para su uso en la recopilación y transmisión de datos en el campo de la tecnología médica, máquinas de rayos X, máquinas de detección magnética, máquinas de detección acústica, máquinas de rastreo químico; Software informático para su uso en el control y la operación de equipos en tiempo real; software informático para la operación y control de máquinas de rayos X; software informático para la operación y control de máquinas de detección magnética; software informático para la operación y control de máquinas de detección acústica; software informático para la operación y control de máquinas de rastreo químico; controles de navegación de vuelo; equipos de seguridad de vuelo, a saber, grabadoras de voz y sistemas de

telemetría en aeronaves; software informático para la operación y control de sistemas de mantenimiento de aeronaves; software informático para la operación y control de escáneres de telemetría; sistemas de detección de intrusión; software informático para la operación y control de sistemas de puntuación de combate e imágenes, software informático para la operación y control de sistemas de manejo de tráfico aéreo; software informático para la operación y control de monitores, video estático y video cámaras; software informático para la operación y control de sistemas de radar; software informático para la operación y control de sistemas de estado; software informático para su uso en monitoreo de estado de vehículos; software informático para el sistema de conocimiento de la situación y la representación en un sistema de comunicación y control de enlace de datos; amplificadores de canal de telecomunicaciones; filtros de frecuencia para uso en telecomunicaciones; hardware informático para el procesamiento de información de claves electrónicas, a saber, el procesamiento de información relacionada con el cifrado electrónico y otras tecnologías de seguridad; limitadores de radiofrecuencia; generadores de armónicos; transpondedores satelitales; controladores de transpondedor; sistemas de comunicaciones seguros que consisten en procesadores digitales, moduladores, antenas, transmisores, receptores y hardware y software de encriptación para dispositivos de procesamiento de algoritmos seguros para su uso con la recopilación, transmisión y análisis de información aérea, satelital, terrestre y marítima; Sistemas de comunicaciones que consisten en enlaces de comunicaciones de microondas de alta velocidad de datos y hardware de computadora; sistemas de comunicaciones que consisten en componentes de radio de microondas por teléfono y alta velocidad de datos, procesadores digitales, hardware de computadora, software que contiene algoritmos para su uso en el procesamiento de comunicaciones seguras y software para la transmisión segura y / o recepción de comunicaciones e información o datos; equipos satelitales a bordo que proporcionan capacidades de subsistema, a saber, módulos electrónicos y tarjetas de circuitos para grabación digital de estado sólido de datos electrónicos, procesamiento de señales de video, procesamiento de señales de comunicaciones y traducción; dispositivos, equipos, productos y componentes de microondas, a saber, transmisores de frecuencia, convertidores de frecuencia, sintetizadores de frecuencia, moduladores de frecuencia, filtros de frecuencia, amplificadores de potencia de frecuencia, componentes pasivos, interruptores mecánicos, sistema de monitoreo de frecuencia inalámbrico y conjuntos de tarjetas de circuitos de implementación de componentes electrónicos asociados que proporcionan determinación de frecuencia, características de frecuencia, estado de frecuencia y control de frecuencia; equipos de radionavegación compuestos por equipos de grabado de transmisión y recepción de microondas, a saber, microprocesadores, pantallas electrónicas, dispositivos de almacenamiento digital, transmisores de radio y

receptores, que ofrecen las siguientes capacidades; navegación, comando y control de vehículos, indicaciones y avisos de vehículos, registro de datos y telemetría; equipos y dispositivos de vigilancia, a saber, subsistemas ISR (Reconocimiento de Monitoreo de Inteligencia) que usan hardware y software de computadora para proporcionar una muestra del espectro electromagnético en las frecuencias prescritas para extraer el contenido de información disponible para análisis, para uso en aeronaves militares y civiles; sensores electrónicos que proporcionan en tiempo real la capacidad de recopilar datos e informaciones electrónicas, es decir, detectar el espectro electromagnético externo y convertir esa energía recibida en una representación digital de la energía; proceso electrónico de datos y de información, es decir, filtrar la representación digital de la energía y traducirla en una representación visual o de audio de la información; analizar datos e información electrónicos, es decir, compare información geo referenciada, detectar cualquier cambio y muestra cambios para confirmación visual; almacenar información y datos electrónicos, a saber, transferir datos e información al almacenamiento digital; y difundir datos e información electrónicos, es decir, crear información basada en paquetes electrónicos que se pueden enviar en cualquier medio de transferencia seleccionado a otras ubicaciones remotas; hardware y software de ordenador electrónico que permite la recolección, monitoreo, análisis, almacenamiento y presentación de imágenes médicas; dispositivos y equipos de red informática, es decir, hardware que permite la interconexión de señales analógicas o digitales en la red PSTN (red telefónica pública conmutada) existente o en la red de información global y crear la capacidad de llevar esas mismas señales a un sistema de comunicaciones móviles; hardware informático telefónico que permite la creación de una última milla inalámbrica, a saber, conexiones de radio inalámbricas entre una fuente central y un destino, donde la telefonía y el sistema de datos tienen una capacidad operativa de sitio fijo o móvil; terminales de comunicaciones que consisten en hardware de computadora que permite la creación y conexión de señales de comunicación multimedia, incluidas señales analógicas, de voz, datos y video, y que permiten la conexión de señales a otras terminales de comunicaciones u otros nodos de red; Sistemas de transmisión de radio y televisión que comprenden transmisores, monitores, mezcladores de señales, codificadores y decodificadores de señales de audio y video y equipos de edición, a saber, procesadores de señales; transmisores y receptores para comunicaciones por satélite; sistemas de red operados por computadora que comprenden hardware y software para transmitir datos entre computadoras conectadas en una red y para administrar las computadoras y la transmisión de los datos en dicha red; sistemas informáticos que comprenden ordenadores y software para el procesamiento de datos, el procesamiento de textos y la visualización de datos; sistemas de aviónica que comprenden mapas digitales, buses de

datos de fibra óptica y cables, dispositivos de memoria, instrumentación para mostrar, almacenar, procesar y recuperar datos meteorológicos, tácticos, estratégicos y seguros, controles de cabinas de aeronaves y pantallas de datos; antenas de matriz en faces; equipos de posicionamiento global que comprenden procesadores de datos y pantallas; sistemas de comunicaciones de control de tráfico aéreo que consisten en hardware y software de computadora para mostrar el transporte, transmisión, control, conmutación, enrutamiento y recepción de información de tráfico aéreo; ordenadores y software informático para convertir imágenes en datos, y para analizar, visualizar e imprimir los datos en el campo de la extracción, manipulación, visualización y registro geográfico de imágenes en dos y tres dimensiones; Sistemas de funcionamiento informático seguro que consta de hardware informático y software informático, bases de datos cifradas, todas utilizadas para garantizar y controlar la seguridad y el acceso de una red informática y la información contenida en ellas, a saber, rastrear el tráfico aéreo y transmitir mensajes cifrados a los pilotos; gestión de bases de datos, transferencia de archivos, y para conectar ordenadores y bases de datos en una red y para la gestión de la circulación; sistema de gestión de líneas aéreas que incluye computadoras y software para la gestión de bases de datos y para intercambiar información de operaciones de aeronaves y aeronaves; procesadores de análisis de señales de televisión, a saber, paneles de visualización electrónicos para señales, terminales de evaluación de señales que comprenden principalmente hardware de análisis de señales personalizado con pantallas integradas y componentes de análisis de software que se ejecutan en computadoras estándar de la industria y monitores para evaluar la calidad de señales analógicas y digitales, servidores de análisis de medios para verificar la calidad del contenido de medios digitales, módulos de interfaz de señal, analizadores de señal de mano, analizadores de señal óptica, probadores de circuito para monitorear señales de transmisión y herramientas de monitoreo de video, a saber, herramientas de monitoreo de video basadas en software, a saber, software de computadora para monitoreo y registro de volumen del contenido de medios; generadores de referencia de sincronización, es decir, generadores de señal de referencia de tiempo para emitir la señal de sincronización del sistema y generación de señal de prueba; hardware y software para producción; postproducción y transmisión de televisión, es decir, demoduladores, señalización digital, a saber, pantallas electrónicas dinámicas y servidores de computadora en red y software de computadora para gestionar y controlar pantallas electrónicas dinámicas, amplificadores de distribución, editores de audio / video, a saber, estaciones de trabajo informáticas equipadas con software para editar material de audio y video, hardware de computadora y software de computadora vendido como una unidad para generar caracteres y gráficos, software de computadora para generar efectos visuales, hardware de computadora y software de computadora vendido

como una unidad para generar e inserción de marcas en el aire, módulos de alerta de emergencia, a saber, módulos electrónicos computarizados y software informático asociado para implementar la difusión de mensajes públicos de alerta de emergencia, transportes de señal de fibra óptica, conmutadores de control maestro electrónico para señales de audio y video, compresores de señal de audio y video y descompresores de señal de audio y video, multiplexores y detectores multiplexores, multivisores, software de aplicación de monitoreo y control de redes informáticas, paneles de control de redes electrónicas, receptores y decodificadores de audio, video y datos, conmutadores electrónicos de enrutamiento para señales de audio y video, servidores de video, redes de video por computadora, módulos de sincronización NTP se componen principalmente de hardware y software de computadora para llevar a cabo la sincronización NTP, relojes de sincronización de señal, módulos de transporte de señal, Sincronización de audio/video y gestores de sincronización distribuido principalmente compuestos de circuitos de generación de reloj de alta precisión para la sincronización de audio con video, legalizadores de señal de transmisión, software para crear y mostrar marcadores de código de tiempo, convertidores de frecuencia de señal ascendente / descendente, convertidores cruzados de formato de señal, todo para uso en la industria de los medios y entretenimiento; software de operaciones de difusión para publicidad, ventas, tráfico y facturación, automatización, gestión de activos digitales, programación y gestión de derechos, a saber, software informático para gestionar, supervisar y automatizar la compra, venta, programación, investigación, gestión de inventarios, seguimiento de la producción y procesos contables para la publicidad, y contenido general para la industria mediática y de entretenimiento; programas informáticos para controlar y supervisar los sistemas de conmutación de señales de radio y televisión; programas informáticos para la gestión, supervisión y automatización de la creación, movimiento, ubicación, archivado, recuperación y uso de activos de medios digitales; software informático, a saber, la gestión de procesos de negocio y el software de mensajería, para gestionar y controlar flujos de trabajo humanos y automatizados y comunicaciones multisistema para uso en los medios de la industria y del entretenimiento; centros de gestión de red compuestos principalmente de radios móviles y portátiles y que también contienen controladores de estación de base eléctrico, controladores de comunicación eléctrica y controladores de red eléctrica; radios de comunicaciones de dos vías móviles y no móviles; radios portátiles de comunicaciones de dos vías; pasarelas de red de radio que comprenden ordenadores, interruptores de ordenador y software informático asociado para comunicaciones de voz y datos; redes basadas en protocolos de Internet que comprenden hardware informático y software informático para comunicaciones interoperables; equipos de telecomunicaciones, a saber, sistemas de radiocomunicación troncales para servicios públicos y

aplicaciones industriales que comprenden radios de comunicaciones portátiles, controladores de estación de base eléctrica, controladores de comunicaciones eléctricas e interruptores de circuitos; equipos de control para radios móviles de dos vías y fijos de dos vías, a saber, equipos de estaciones base para redes y comunicaciones fijas y móviles, sitios de celulares compuestos principalmente de hardware electrónico, software de computadora, antenas y estaciones base, estaciones de control constituidas principalmente de radios, hardware de radio y software de computadora asociado, estaciones de control de escritorio compuestas principalmente de radios, hardware de radio y software de computadora asociado, envío de comunicación y hardware de consola, a saber, consolas y software de envío para llevar a cabo comunicaciones de emergencia y que no sean de emergencia y llevar a cabo el mando y control del personal y activos de seguridad pública, hardware y software de administración de sitios para administrar radios de comunicaciones y estaciones base, y hardware y software de monitoreo de redes para monitorear radios de comunicaciones y estaciones base; sistemas de comunicaciones de datos por radio que comprenden principalmente radios de comunicaciones móviles y que también contienen radios de comunicaciones no móviles, radios de comunicación portátiles, controladores de estación base, controladores de comunicación y controladores de red; pasarelas de comunicaciones de redes de radio constituidas principalmente por ordenadores, conmutadores informáticos y programas informáticos asociados para proporcionar una puerta de enlace entre redes; reflectores de espacio desplegable para comunicaciones por satélite; ordenadores y software informático para el procesamiento de datos de elevación geográfica representando la elevación de los lugares en la tierra para mostrar e imprimir representaciones geográficas de estos lugares registrados en forma tridimensional; computadoras y software de computadora para la gestión, catalogación y recuperación de imágenes geoespaciales, productos derivados de imágenes y otros productos de inteligencia, a través de la sincronización de catálogos de datos en diferentes ubicaciones de almacenamiento; ordenadores y software informático para la gestión, procesamiento, explotación y diseminación de imágenes en movimiento; computadoras y software para la gestión, procesamiento, explotación y difusión de presentaciones de planificación de vuelo para pilotos de aviación general y controladores de tráfico aéreo; redes de radiocomunicación; terminales de comunicación a bordo compuestos principalmente de antenas, pedestales, posicionadores, módems, convertidores ascendentes, convertidores descendentes, amplificadores e interfaces de usuario; terminales de comunicación terrestre compuestos principalmente de antenas, pedestales, posicionadores, módems, convertidores ascendentes, convertidores descendentes, amplificadores e interfaces de usuario; sistemas informáticos de información compuesta principalmente de computadoras y software informático para el procesamiento de datos,

procesamiento de textos y visualización de datos en los campos de los sistemas de información censales, sistemas de información sanitaria, sistemas inteligentes de distribución de energía eléctrica, sistemas de información y previsión meteorológica y sistemas de información y previsión del medio ambiente; equipos de aviónica, a saber, compresores y descompresores de señales de video, fuentes de alimentación, racks de montaje especialmente adaptados para el montaje y la interconexión de aparatos electrónicos, procesadores de señales aerotransportada para la interoperabilidad y focalización de redes, conmutadores de redes seguras, software informático en la naturaleza de protocolos de redes para facilitar el intercambio de datos y mensajes electrónicos; enlaces de datos de radiofrecuencia (RF) para armas, enlaces de datos inalámbricos UHF / VHF, electrónica de matriz en fase, a saber, electrónica de haz de luz que consiste principalmente en amplificadores de potencia y que también contiene amplificadores de bajo ruido, desfasadores, unidades de retardo, transmisores y receptores de conmutadores, divisores de matriz, combinadores de matriz, convertidores ascendentes de frecuencia, convertidores descendentes de frecuencia, controladores de matriz y fuentes de alimentación de matriz y equipos de control, a saber unidades de control de antena, unidades de referencia de inclinación y rumbo, unidades de control de transmisión / recepción, controladores de posición de antena e interruptores de selección de banda de frecuencia; sistemas de comunicaciones de control de tráfico aéreo que consisten en equipos informáticos y programas informáticos para la visualización, transmisión, control, conmutación, enrutamiento y recepción de datos meteorológicos; radios de dos vías para la comunicación de voz, datos, imágenes y videos para uso de agencias militares y otras agencias gubernamentales; radios de comunicaciones bidireccionales, es decir, radios de comunicaciones de voz y datos que se pueden operar en múltiples bandas de frecuencia para que los funcionarios de seguridad pública y los primeros en responder, como los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los paramédicos, los bomberos y el personal militar, puedan comunicarse de manera interoperativa entre sí, aunque sus respectivas infraestructuras de comunicaciones preexistentes podrían ser mutuamente incompatibles; sistemas de Radiocomunicaciones troncales para servicios públicos y aplicaciones industriales, a saber, estaciones base de celulares y estaciones base de radio móvil para radios de comunicaciones móviles y fijas de dos vías; altavoces para radios móviles de comunicaciones bidireccionales; altavoces para radios de comunicaciones de dos vías no móviles; cargadores de baterías para radios de comunicaciones de dos vías; redes de comunicación basadas en protocolo de Internet que comprenden principalmente hardware y software informático para implementar comunicaciones interoperables; módulos criptográficos, a saber, módulos electrónicos con firmware incorporado para fines de cifrado de datos; circuitos integrados, a saber, motores de cifrado; adaptadores de comunicaciones inalámbricos de

radiofrecuencia, a saber, tarjetas de interfaz de red; software para operar tarjetas de interfaz de red inalámbrica de radio frecuencia; software de comunicaciones para conectar tarjetas de interfaz de red inalámbrica de radio frecuencia a una red de comunicaciones de área local; pasarelas de red de radio que se componen principalmente de ordenadores, conmutadores informáticos y software de ordenador en el campo de las comunicaciones de voz y datos; software para su uso en el campo del control de tráfico aéreo, a saber, para la supervisión, mantenimiento, administración, resolución de problemas y configuración de software para el monitoreo del rendimiento de los sistemas de control de tráfico aéreo, definición de mapeo, carga de actualizaciones y versiones de software, control de acceso, definición de usuario, asignación de circuitos, edición de hardware, recuperación e informes de diagnóstico.

Clase: 35

Asesoramiento en gestión empresarial y consultoría en el campo de las telecomunicaciones logísticas; Consultas de negocios y asistencia en la operación de sistemas de redes y telecomunicaciones para terceros; Consultas de negocios y asistencia en el campo de las de telecomunicaciones, a saber, la operación y administración de redes de telecomunicaciones y enlaces de comunicación para terceros.

Clase: 37

Asesoramiento técnico en el campo de la construcción de edificios de instalaciones terrestres de sitio fijo; Asesoramiento técnico y asistencia en el campo de la construcción, reparación y mantenimiento de submarinos y barcos; Asesoramiento técnico relacionado con la instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones terrestres, móviles y fijas, satélites y sistemas de información relacionados; Asesoramiento técnico y asistencia en el campo del despliegue de equipos y sistemas de hardware informático; IT y servicios de actualización de infraestructura de las comunicaciones, a saber, actualización de hardware informático para IT y sistemas de comunicaciones; Servicios de mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, a saber, mantenimiento de equipos de radio, televisión y comunicaciones digitales para terceros.

Clase: 38

Asesoramiento técnico en el campo de las comunicaciones por satélite y comunicaciones por sistemas de información de comunicación relacionados, a saber, comunicaciones por transmisión satelital, productos de microondas y telemetría e instrumentación; asesoramiento técnico y asistencia en los campos de las comunicaciones seguras y telemetría.

Clase: 42

Asesoramiento técnico y asistencia en el campo de la aviónica; Asesoramiento en tecnología de información en los campos de submarinos y barcos, instalaciones terrestres móviles y fijas, satélites y sistemas de información relacionados, a saber, seguridad de la información, comunicaciones, productos de microondas y telemetría e instrumentación; Diseño de

sistemas informáticos para la integración de software, mantenimiento e servicios de información al usuario, sistemas de soporte operativo para la integración de software, servicios de soporte de planificación y mantenimiento y aprovisionamiento, y servicios de soporte de control de aprovisionamiento para redes de control de satélites, sistemas de comunicaciones de defensa en tiempo real y sistemas de recolección de inteligencia de defensa en tiempo real; Diseño de sistemas informáticos para soporte de ingeniería para lanzamientos satelitales, sistemas de comunicación desplegados y sistemas de recopilación de inteligencia desplegados; Asesoramiento técnico y asistencia en los campos de personalización de productos informáticos de Hardware y Software; Asesoramiento y asistencia con los servicios de gestión de programas informáticos, servicios de gestión de sitios informáticos y despliegue y gestión de redes de comunicaciones inalámbricas de terceros y servicios de gestión de enlaces de comunicaciones; Servicios de soporte técnico, a saber, solución de problemas en la naturaleza del diagnóstico y prueba de problemas de hardware y software de computadoras; Proporcionar un sitio web interactivo que permita a los usuarios ingresar, acceder, monitorear y generar informes de información de inteligencia de señal estratégicas y tácticas diseñadas. Tecnología de la información y Servicios de migración de infraestructura de comunicación; diseño técnico y despliegue de redes de telecomunicaciones y redes informáticas para terceros; soporte técnico para el servicio de migración de centro de datos, servicio y aplicaciones de base de datos; servicios de migración de datos; tecnología de la información de gestión de aplicaciones de software, gestión de servicios empresariales, a saber, gestión de aplicaciones de software, gestión de redes restringidas, mantenimiento de software informático relacionados con la seguridad informática y prevención de riesgos informáticos; Servicios de consultoría en hardware y software; Asesoramiento técnico en el campo de la tecnología de las telecomunicaciones; asesoramiento técnico en el campo de la tecnología de la información (Tecnología de la información); Actualización y mantenimiento de software informático, tecnología de la información (IT) servicios de integración; soporte técnico, a saber, supervisión de sistemas de redes; de remoto acceso; Servicios de supervisión técnica y mantenimiento de software de redes informáticas remotas; gestión remota de los sistemas de tecnología de la información (Tecnología de la información) de terceros; planificación, diseño y gestión de sistemas de tecnología de la información (Tecnología de la información); diseño de hardware y software; diseño de redes informáticas para terceros; servicios de aseguramiento de la información para salvaguardar la Confidencialidad, desplegar y operar sistemas seguros de comunicaciones y redes de información, para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información y datos críticos de negocios de terceros; servicios de diseño de sistemas de telecomunicaciones, a saber, diseño de

equipos de radio, televisión y comunicaciones digitales para terceros, y diseño e integración de sistemas informáticos y redes para terceros, a saber, diseño e integración de sistemas telefónicos, sistemas de comunicaciones y sistemas de visualización.

Clase: 45

Asesoramiento técnico y asistencia en los campos de seguridad de información y servicios de seguridad de inteligencia para comunicaciones seguras y no seguras de voz, datos y video, autorización del usuario, reconocimiento y cifrado de mensajes.

Presentada: once de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002021. Managua, ocho de agosto, del año dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M3604 – M. 14791025 – Valor C\$ 290.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de Nintendo of America Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Pokémon

Para proteger:

Clase: 14

Llaveros; llaveros [anillas partidas con dijes o abalorios]; dijes para llaveros; joyeros; monedas conmemorativas; monedas; adornos personales [Joyería]; pendientes / aretes; alfileres de corbata / fistoles; collares; pulseras; anillos [joyería]; medallas; alfileres de adorno; artículos de joyería; dijes [joyería]; artículos de joyería para el calzado; relojería.

Clase: 16

Bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; bolsas de papel y sacos; cajas de papel o cartón; películas de materias plásticas para embalar; papel de envolver; posabotellas y posavasos de papel; manteles individuales de papel; servilletas de papel; manteles de papel; artículos de papelería; tarjetas de felicitación; libretas; lápices; adhesivos [artículos de papelería]; plumiers / estuches para plumas; cajas de pinturas [material escolar]; plumas; gomas de borrar; artículos de escritura [instrumentos de escritura]; productos de imprenta; carteles / posters; calendarios; libros; reproducciones gráficas; cuadros [pinturas] enmarcados o no; soportes para fotografías; artículos de oficina, excepto muebles; sacapuntas eléctricos o no eléctricos.

Clase: 18

Contenedores de embalaje de cuero; fundas de cuero; bolsas y artículos similares; bolsitas; bolsas; mochilas escolares; mochilas; maletas / valijas; bolsas de cuero; tarjeteros [carteras]; monederos; billeteras; estuches para llaves; etiquetas identificadoras para maletas; mochilas; estuches para artículos de tocador; paraguas y sus partes.

Clase: 20

Cojines [mobiliario]; Cojines de suelo japoneses [Zabuton]; almohadas; colchones; ventiladores planos de mano; abanicos plegables de mano; distribuidores de

toallas [no metálicos]; muebles; persianas de interior para ventanas [mobiliario]; cintas de caña, mimbre o bambú [Sudare]; cortinas de cuentas para decorar; persianas; Letreros verticales de madera o plástico; marcos [arte y decoración].

Clase: 21

Utensilios cosméticos y de tocador; cepillos de dientes, no eléctricos; Utensilios de cocina y recipientes de cocina, excepto calentadores de agua a gas para uso doméstico, calentadores de cocina no eléctricos para uso doméstico, encimeras de cocina y fregaderos de cocina; cajas para galletas; bolas de vidrio; jarras para beber; fuentes [vajilla] y platos; soperas; portaviandas; platos de papel; frascos de bebida para viajeros; cantimploras; botellas aislantes / termos; palillos chinos [utensilios de mesa]; estuches de palillos; popotes; bandejas para uso doméstico; posabotellas y posavasos que no sean de papel ni de materias textiles; papeleras; recipientes de alimentación para mascotas; portajabones [jaboneras].

Clase: 24

Productos textiles tejidos para uso personal; toallas de materias textiles; toallas de playa; fundas de almohada; manteles; fundas de cojín / fundas de almohadón; mantas de viaje; manta; campera de polar; ropa de cama; servilletas de materias textiles; manteles individuales de materias textiles; posabotellas y posavasos de materias textiles; salvamanteles de materias textiles; banderolas y banderas no de papel; tapizados murales de materias textiles; colchas.

Clase: 25

Prendas de vestir; camisetas [de manga corta]; camisas polo; pullover; parkas; chaquetas; ropa impermeable; pantalones; guardapolvos [batas]; faldas / polleras; pijamas; ropa interior / lencería; trajes de baño; ropa interior de punto; prendas de calcetería / prendas de mediería; calcetines; cubrecuellos; orejeras [prendas de vestir]; guantes [prendas de vestir]; mitones; calentadores de piernas; artículos de sombrerería; viseras para gorras; cinturones [prendas de vestir]; calzado; zapatillas deportivas; botas de lluvia; calzado de playa; pantuflas; disfraces [trajes]; Disfraces para usar en juegos de rol; disfraces de Halloween.

Clase: 28

Máquinas de juego automáticas accionadas con monedas; máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; máquinas de videojuegos; mandos para consolas de juego; palancas de mando [joysticks] para videojuegos; juguetes; muñecas; juguetes de peluche; juguetes rellenos; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; Unidades de mano para jugar juegos electrónicos.; láminas protectoras para pantallas de juegos portátiles; Fundas protectoras especialmente adaptadas para videojuegos portátiles; rompecabezas; juegos de muñecas; sets de juego para figuras de acción; adornos para árboles de Navidad, excepto artículos de iluminación y golosinas; sombreros de papel para fiestas [artículos de cotillón]; souvenir en la naturaleza de pequeños juguetes; globos; globos de juego; juegos de mesa; naipes / barajas de cartas; juegos de cartas coleccionables; naipes; juegos de rol; juegos; equipo de

deporte.

Clase: 30

Té; bebidas a base de té; café; bebidas a base de café; cacao; bebidas a base de cacao; productos de confitería; productos de pastelería; azúcar candi; helados cremosos; galletas; chocolate; palomitas de maíz; goma de mascar; pan y bollos; sándwiches; hamburguesas [sándwiches]; pizzas; tartas saladas; pasteles; condimentos y productos para sazonar; ketchup [salsa]; aliños para ensalada; helados mixtos; sorbetes mixtos; preparaciones a base de cereales; sémola de avena; copos de maíz; pasta; fideos; mezclas de confitería instantánea; mezclas instantáneas de gelatina; mezclas instantáneas de panqueques; salsas para pastas alimenticia.

Clase: 41

Servicios de entretenimiento; información de entretenimiento; Suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; Suministro de videos en línea, no descargables; suministro de películas, no descargables, a través de servicios de video a pedido; Producción de películas, excepto películas publicitarias; suministro de música en línea, no descargable; producción de música; alquiler de equipos de juegos; alquiler de juguetes; Servicios de juegos prestados en línea desde una red informática; organización de concursos [educación o entretenimiento]; servicios de juegos recreativos; servicios de parques de atracciones; servicios de juegos de azar; organización de concursos de juegos de cartas coleccionables; Organización de eventos de videojuegos y concursos.

Presentada: dieciséis de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002085. Managua, ocho de agosto, del año dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M3605 – M. 14802329 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderada de Isabel Victoria Alvarado Añez del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TODOS TENEMOS UNA HISTORIA QUE CONTAR

Para proteger:

Clase: 14

“Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículo de relojería e instrumentos cronométricos”.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002152. Managua, nueve de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3606 – M. 14802264 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de YIWU BAXIN TRADE CO., LTD. del domicilio de China, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MXD-TEK

Para proteger:

Clase: 12

“Tapizados para interiores de vehículos. Amortiguadores para automóviles, Chasis de automóviles Retrovisores. Vehículos eléctricos. Limpiaparabrisas. Motores para vehículos terrestres, Parachoques para automóviles. Cubos de ruedas de vehículos. Engranajes reductores para vehículos terrestres”.

Presentada: dieciséis de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002083. Managua, doce de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3607 – M. 14802183 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderado (a) de CEMEX S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Servicios:

CEMEX

Para proteger:

Clase: 37

“Servicios de construcción y servicios de reparación de inmuebles; servicios de asesoría relacionados con la construcción y con el uso de materiales para la construcción (asesoría o información en materia de construcción); pavimentación de carreteras, servicios de instalaciones de pisos y banquetas; demolición y trabajos de albañilería, trabajos de yesería; remodelación de inmuebles”.

Clase: 39

“Servicios relativos al transporte, abastecimiento, distribución, envío y descarga por cualquier medio de todo tipo de materiales para la construcción, y en especial de concreto, cemento, clinker y materiales relacionados con los señalados”.

Clase: 41

“Educación; formación; actividades culturales principalmente a través de la organización y dirección de conferencias, foros, simposios, coloquios, congresos, cursos y exposiciones relacionadas con el sector de la construcción”.

Presentada: once de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001600. Managua, quince de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3635 – M. 7419087 – Valor C\$ 95.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Apoderado (a) de SUZANO PAPEL E CELULOSE S.A. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLUECUP

Para proteger:

Clase: 16

Todo tipo de papel, cartón y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases.

Presentada: seis de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001548. Managua, quince de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3636 – M. 7419087 – Valor C\$ 95.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de TONG ZHANG del domicilio de China, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

KASEI

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente.

Presentada: veinticinco de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001823. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3637 – M. 7419087 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Cisco Technology, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita el registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

MERAKI

Para proteger:

Clase: 9

Software para administrar, gestionar, supervisar, proteger y optimizar redes informáticas; software para la gestión de redes; software para análisis de localización de tráfico de sitios web e Internet; Software informático en el ámbito de la seguridad de redes informáticas; hardware de la computadora; conmutadores de red informática; LAN (red de área local) y puntos de acceso de LAN inalámbrica para conectar usuarios de computadoras de red; Hardware WAN (red de área amplia); Enrutadores WAN (red de área amplia); enrutadores inalámbricos; Software operativo WAN (red de área amplia); software para la gestión de bases de datos; enrutadores de puerta de enlace en la naturaleza de hardware de control de computadora.

Clase: 42

Servicios informáticos, a saber, alojamiento de instalaciones web en línea para terceros para configurar y monitorear redes inalámbricas, administrar usuarios, aplicar actualizaciones de software, establecer límites de ancho de banda y mantener páginas de bienvenida de marca.

Presentada: diez de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001583. Managua, trece de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3638 – M. 7419044 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Fresenius Medical Care Deutschland GmbH del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

multiBic

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 290108

Para proteger:

Clase: 5

Soluciones de hemofiltración, soluciones de diálisis.

Presentada: cinco de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001534. Managua, quince de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3639 – M. 7419044 – Valor C\$ 435.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de DALIA WOMEN, S.A.P.I. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

 **Dalia Empower**

Descripción y Clasificación de Viena: 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 16

Libretas, papelería.

Clase: 18

Bolsas, mochilas, maletas.

Clase: 21

Tazas.

Clase: 25

Vestuario.

Clase: 41

Servicios de educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, organización, planificación, dirección, celebración y realización de charlas, seminarios, talleres y simposios en materia de autosuperación y empoderamiento; capacitación y formación en materia de autosuperación y empoderamiento; entrenamiento de fortalecimiento y preparación personal para el desarrollo del potencial humano y mejorar la satisfacción personal.

Presentada: cinco de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001536 Managua, quince de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3640 – M. 7419044 – Valor C\$ 435.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Apoderado (a) de Diamond Quest Ltd. del domicilio de Islas Vírgenes, Británicas, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240105, 270501, 270502, 270517, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 34

Cigarrillos.

Presentada: dieciocho de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001683. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3641 – M. 7419060 – Valor C\$ 485.00

MARIA EUGENIA GARCÍA FONSECA en representación de POLSKA WYTWÓRNA PAPIERÓW WARTOSCIOWYCH S.A., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: DOCUMENTO DE SEGURIDAD CON UN ELEMENTO DE SEGURIDAD, UN MÉTODO PARA PRODUCIRLO Y UN ELEMENTO DE SEGURIDAD.

Número de solicitud: 2019-000031 I

Fecha de presentación: 11/04/2019

Nombre y domicilio del solicitante: POLSKA WYTWÓRNA PAPIERÓW WARTOSCIOWYCH S.A., ul. Romana Sanguski 1, 00-222 Warszawa, Poland.

Representante/Apoderado Especial: MARIA EUGENIA GARCÍA FONSECA

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Polonia 14/10/2016 P.419117

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: ARIEL BIERNACKI: ul. Anastazego Kowalczyk 1 m. 88, 03-193 Warszawa, Poland, ciudadano de Polonia; EWA LESZCZYŃSKA-AMBROZIEWICZ: ul. Lazurowa 6, 05-200 Wolomin, Poland, ciudadano de Polonia; PAWEŁ, WÓJCIK: ul. Mysliborska 98E m. 66, 03-185 Warszawa, Poland, ciudadano de Polonia; ARKADIUSZ KARPIŃSKI: ul. Grajewska 6/8 m. 20, 03-766 Warszawa, Poland, ciudadano de Polonia; AGATA WOJCIECHOWSKA: ul. Okopowa 45 m. 125, 01-059 Warszawa, Poland, ciudadano de Polonia y IWONA KAMIŃSKA: ul. Duracza 6 m. 49, 01-892 Warszawa, Poland, ciudadano de Polonia.

Símbolo de clasificación (CIP): B42D 25/41; B42D 25/378.

Resumen:

La invención se refiere a un documento de seguridad (100) con un elemento de seguridad (101) colocado localmente o sobre toda la superficie de un sustrato laminado o no laminado, que comprende al menos una región de marcación compuesta de al menos una capa de tinta de impresión que contiene pigmentos de interferencia ópticamente variables y pigmentos y/o colorantes fluorescentes o una capa de tinta de

impresión que contiene pigmentos de interferencia ópticamente variable y está libre de aditivos que cambia el espectro de absorción de la capa de tinta de impresión, la región marcadora que comprende una marca de láser aplicada por radiación láser, que es visualmente reconocible basando sobre un cambio irreversible de las propiedades de interferencia de la capa de tinta de impresión que contiene pigmentos de interferencia ópticamente variables y los pigmentos y/o colorantes fluorescentes o capa de tinta de impresión que contiene pigmentos de interferencia ópticamente variables, y en una transformación, en el marcado con láser, de un color original que demuestra un cambio dependiente del ángulo de observación en otro color demostrando ningún cambio dependiente del ángulo de observación. También, la invención se refiere a un método para producir un documento de seguridad así como la invención se refiere a un elemento de fijación colocado en un documento de seguridad (100) laminado o no-laminado.

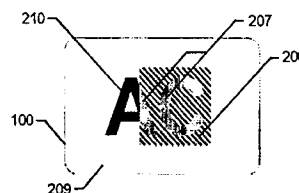


Fig. 14

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 23 de julio del dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M3672 – M. 25982175 – Valor C\$ 435.00

KARINA DANIELA COREA MOLINA, Apoderado (a) de IMPORTADORA Y EXPORTADORA PRADILSHA SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

PRADILSHA

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Presentada: cinco de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001948. Managua, dieciséis de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3673 – M. 25781286 – Valor C\$ 435.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de DROGUERIA HUMANA, S.A. del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Para proteger:

Clase: 5

Suplementos alimenticios para consumo humano.

Presentada: once de abril, del año dos mil diecinueve.
Expediente. N° 2019-000992. Managua, siete de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3674 – M. 25781351 – Valor C\$ 435.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de VITRINEMEDIA ENTERPRISE SAS. del domicilio de Francia, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261103 y 270501
Para proteger:

Clase: 9

Pantallas de proyección, pantallas de vídeo, señales luminosas o mecánicas; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la corriente eléctrica; aparatos para el registro, transmisión, reproducción o procesamiento de sonido o de imágenes; soportes de registros magnético, discos acústicos u ópticos; equipo para el tratamiento de la información, ordenadores; periféricos de ordenadores; alambres eléctrica; software, tarjetas de memoria usb.
Presentada: diecinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000723. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3675 – M. 25948531 – Valor C\$ 435.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado (a) de SAIC-GM-WULING AUTOMOBILE CO., LTD. del domicilio de China, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270525

Para proteger:

Clase: 12

Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea; vagonetas; coches; chasis de auto-móviles; motores para vehículos terrestres; carrocerías de automóviles; amortiguadores para automóviles; ruedas de vehículos; bicicletas; ciclomotores/velomotores; teleféricos; carritos; cubiertas de neumáticos para vehículos; vehículos aéreos; yates; limpiaparabrisas; tapizados para interiores de vehículos.

Clase: 37

Información sobre reparaciones; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; mantenimiento y reparación de vehículos a motor; engrase y lubricación de vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; limpieza de vehículos; tratamiento contra la oxidación; trabajos de barnizado; recauchutado de neumáticos; vulcanización de neumáticos [reparación].
Presentada: dos de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002303. Managua, catorce de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3690 – M. 914837491 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRUNOVASSARI, clase 3 Internacional, Exp.2015-001743, a favor de MARCAS Y SERVICIOS DE COSMÉTICA, S.A., de España, bajo el No.2017120349 Folio 153, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintidós de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M3691 – M. 914837130 – Valor C\$ 920.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor Oficioso de L3Harris Technologies, Inc. del domicilio de Estados Unidos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261515

Para proteger:

Clase: 9

Hardware; aeronaves registradoras de voz y datos de vuelo en cabina; registradores de datos de parámetros de vuelo y transmisores; semiconductores; interruptores de radiofrecuencia; detectores de radar; controladores de vuelo, a saber, hardware y software para realizar simulaciones de vuelo de aeronaves; transmisores telefónicos; conectores, receptores y otros dispositivos de comunicación telefónica; hardware de interfaz de red telefónica; hardware de control de seguridad telefónica,

hardware de control multimedia telefónico y equipos telefónicos alámbricos e inalámbricos, conmutación telefónica, enrutamiento, E interfaz de suscriptor de hardware que se utilizan en ordenadores y redes de comunicaciones y sistemas; software para uso en el mando y control en el campo de las comunicaciones satelitales; Software para la información de la minería en el campo de la inteligencia estratégica y táctica; software informático de telemetría para uso en la recopilación y transmisión de datos desde equipos remotos desplegados, satélites, aeronaves, misiles, sistemas basados en superficies móviles, instalaciones de sitios fijos configurados de forma remota y comunicación e inteligencia de comando y control; software para su uso en la recopilación y transmisión de datos en el campo de la tecnología médica, máquinas de rayos X, máquinas de detección magnética, máquinas de detección acústica, máquinas de rastreo químico; Software informático para su uso en el control y la operación de equipos en tiempo real; software informático para la operación y control de máquinas de rayos X; software informático para la operación y control de máquinas de detección magnética; software informático para la operación y control de máquinas de detección acústica; software informático para la operación y control de máquinas de rastreo químico; controles de navegación de vuelo; equipos de seguridad de vuelo, a saber, grabadoras de voz y sistemas de telemetría en aeronaves; software informático para la operación y control de sistemas de mantenimiento de aeronaves; software informático para la operación y control de escáneres de telemetría; sistemas de detección de intrusión; software informático para la operación y control de sistemas de puntuación de combate e imágenes, software informático para la operación y control de sistemas de manejo de tráfico aéreo; software informático para la operación y control de monitores, video estático y video cameras; software informático para la operación y control de sistemas de radar; software informático para la operación y control de sistemas de estado; software informático para su uso en monitoreo de estado de vehículos; software informático para el sistema de conocimiento de la situación y la representación en un sistema de comunicación y control de enlace de datos; amplificadores de canal de telecomunicaciones; filtros de frecuencia para uso en telecomunicaciones; hardware informático para el procesamiento de información de claves electrónicas, a saber, el procesamiento de información relacionada con el cifrado electrónico y otras tecnologías de seguridad; limitadores de radiofrecuencia; generadores de armónicos; transpondedores satelitales; controladores de transpondedor; sistemas de comunicaciones seguros que consisten en procesadores digitales, moduladores, antenas, transmisores, receptores y hardware y software de encriptación para dispositivos de procesamiento de algoritmos seguros para su uso con la recopilación, transmisión y análisis de información aérea, satelital, terrestre y marítima; Sistemas de comunicaciones que consisten en enlaces de comunicaciones de microondas de alta velocidad de datos y hardware de computadora; sistemas de comunicaciones que consisten en componentes

de radio de microondas por teléfono y alta velocidad de datos, procesadores digitales, hardware de computadora, software que contiene algoritmos para su uso en el procesamiento de comunicaciones seguras y software para la transmisión segura y / o recepción de comunicaciones e información o datos; equipos satelitales a bordo que proporcionan capacidades de subsistema, a saber, módulos electrónicos y tarjetas de circuitos para grabación digital de estado sólido de datos electrónicos, procesamiento de señales de video, procesamiento de señales de comunicaciones y traducción; dispositivos, equipos, productos y componentes de microondas, a saber, transmisores de frecuencia, convertidores de frecuencia, sintetizadores de frecuencia, moduladores de frecuencia, filtros de frecuencia, amplificadores de potencia de frecuencia, componentes pasivos, interruptores mecánicos, sistema de monitoreo de frecuencia inalámbrico y conjuntos de tarjetas de circuitos de implementación de componentes electrónicos asociados que proporcionan determinación de frecuencia, características de frecuencia, estado de frecuencia y control de frecuencia; equipos de radionavegación compuestos por equipos de grabado de transmisión y recepción de microondas, a saber, microprocesadores, pantallas electrónicas, dispositivos de almacenamiento digital, transmisores de radio y receptores, que ofrecen las siguientes capacidades; navegación, comando y control de vehículos, indicaciones y avisos de vehículos, registro de datos y telemetría; equipos y dispositivos de vigilancia, a saber, subsistemas ISR (Reconocimiento de Monitoreo de Inteligencia) que usan hardware y software de computadora para proporcionar una muestra del espectro electromagnético en las frecuencias prescritas para extraer el contenido de información disponible para análisis, para uso en aeronaves militares y civiles; sensores electrónicos que proporcionan en tiempo real la capacidad de recopilar datos e informaciones electrónicas, es decir, detectar el espectro electromagnético externo y convertir esa energía recibida en una representación digital de la energía; proceso electrónico de datos y de información, es decir, filtrar la representación digital de la energía y traducirla en una representación visual o de audio de la información; analizar datos e información electrónicos, es decir, compare información geo referenciada, detectar cualquier cambio y muestra cambios para confirmación visual; almacenar información y datos electrónicos, a saber, transferir datos e información al almacenamiento digital; y difundir datos e información electrónicos, es decir, crear información basada en paquetes electrónicos que se pueden enviar en cualquier medio de transferencia seleccionado a otras ubicaciones remotas; hardware y software de ordenador electrónico que permite la recolección, monitoreo, análisis, almacenamiento y presentación de imágenes médicas; dispositivos y equipos de red informática, es decir, hardware que permite la interconexión de señales analógicas o digitales en la red PSTN (red telefónica pública conmutada) existente o en la red de información global y crear la capacidad de llevar esas mismas señales a un sistema de comunicaciones móviles; hardware informático telefónico que permite la creación de una

última milla inalámbrica, a saber, conexiones de radio inalámbricas entre una fuente central y un destino, donde la telefonía y el sistema de datos tienen una capacidad operativa de sitio fijo o móvil; terminales de comunicaciones que consisten en hardware de computadora que permite la creación y conexión de señales de comunicación multimedia, incluidas señales analógicas, de voz, datos y video, y que permiten la conexión de señales a otras terminales de comunicaciones u otros nodos de red; Sistemas de transmisión de radio y televisión que comprenden transmisores, monitores, mezcladores de señales, codificadores y decodificadores de señales de audio y video y equipos de edición, a saber, procesadores de señales; transmisores y receptores para comunicaciones por satélite; sistemas de red operados por computadora que comprenden hardware y software para transmitir datos entre computadoras conectadas en una red y para administrar las computadoras y la transmisión de los datos en dicha red; sistemas informáticos que comprenden ordenadores y software para el procesamiento de datos, el procesamiento de textos y la visualización de datos; sistemas de aviónica que comprenden mapas digitales, buses de datos de fibra óptica y cables, dispositivos de memoria, instrumentación para mostrar, almacenar, procesar y recuperar datos meteorológicos, tácticos, estratégicos y seguros, controles de cabinas de aeronaves y pantallas de datos; antenas de matriz en fases; equipos de posicionamiento global que comprenden procesadores de datos y pantallas; sistemas de comunicaciones de control de tráfico aéreo que consisten en hardware y software de computadora para mostrar el transporte, transmisión, control, conmutación, enrutamiento y recepción de información de tráfico aéreo; ordenadores y software informático para convertir imágenes en datos, y para analizar, visualizar e imprimir los datos en el campo de la extracción, manipulación, visualización y registro geográfico de imágenes en dos y tres dimensiones; Sistemas de funcionamiento informático seguro que consta de hardware informático y software informático, bases de datos cifradas, todas utilizadas para garantizar y controlar la seguridad y el acceso de una red informática y la información contenida en ellas, a saber, rastrear el tráfico aéreo y transmitir mensajes cifrados a los pilotos; gestión de bases de datos, transferencia de archivos, y para conectar ordenadores y bases de datos en una red y para la gestión de la circulación; sistema de gestión de líneas aéreas que incluye computadoras y software para la gestión de bases de datos y para intercambiar información de operaciones de aeronaves y aeronaves; procesadores de análisis de señales de televisión, a saber, paneles de visualización electrónicos para señales, terminales de evaluación de señales que comprenden principalmente hardware de análisis de señales personalizado con pantallas integradas y componentes de análisis de software que se ejecutan en computadoras estándar de la industria y monitores para evaluar la calidad de señales analógicas y digitales, servidores de análisis de medios para verificar la calidad del contenido de medios digitales, módulos de interfaz de señal, analizadores de señal de mano, analizadores de señal óptica, probadores de circuito para

monitorear señales de transmisión y herramientas de monitoreo de video, a saber, herramientas de monitoreo de video basadas en software, a saber, software de computadora para monitoreo y registro de volumen del contenido de medios; generadores de referencia de sincronización, es decir, generadores de señal de referencia de tiempo para emitir la señal de sincronización del sistema y generación de señal de prueba; hardware y software para producción, postproducción y transmisión de televisión, es decir, demoduladores, señalización digital, a saber, pantallas electrónicas dinámicas y servidores de computadora en red y software de computadora para gestionar y controlar pantallas electrónicas dinámicas, amplificadores de distribución, editores de audio / video, a saber, estaciones de trabajo informáticas equipadas con software para editar material de audio y video, hardware de computadora y software de computadora vendido como una unidad para generar caracteres y gráficos, software de computadora para generar efectos visuales, hardware de computadora y software de computadora vendido como una unidad para generar e inserción de marcas en el aire, módulos de alerta de emergencia, a saber, módulos electrónicos computarizados y software informático asociado para implementar la difusión de mensajes públicos de alerta de emergencia, transportes de señal de fibra óptica, conmutadores de control maestro electrónico para señales de audio y video, compresores de señal de audio y video y descompresores de señal de audio y video, multiplexores y detectores multiplexores, multivisores, software de aplicación de monitoreo y control de redes informáticas, paneles de control de redes electrónicas, receptores y decodificadores de audio, video y datos, conmutadores electrónicos de enrutamiento para señales de audio y video, servidores de video, redes de video por computadora, módulos de sincronización NTP se componen principalmente de hardware y software de computadora para llevar a cabo la sincronización NTP, relojes de sincronización de señal, módulos de transporte de señal, Sincronización de audio/video y gestores de sincronización distribuido principalmente compuestos de circuitos de generación de reloj de alta precisión para la sincronización de audio con video, legalizadores de señal de transmisión, software para crear y mostrar marcadores de código de tiempo, convertidores de frecuencia de señal ascendente / descendente, convertidores cruzados de formato de señal, todo para uso en la industria de los medios y entretenimiento; software de operaciones de difusión para publicidad, ventas, tráfico y facturación, automatización, gestión de activos digitales, programación y gestión de derechos, a saber, software informático para gestionar, supervisar y automatizar la compra, venta, programación, investigación, gestión de inventarios, seguimiento de la producción y procesos contables para la publicidad, y contenido general para la industria mediática y de entretenimiento; programas informáticos para controlar y supervisar los sistemas de conmutación de señales de radio y televisión; programas informáticos para la gestión, supervisión y automatización de la creación, movimiento, ubicación, archivado, recuperación y uso de activos de medios digitales; software informático, a saber, la gestión

de procesos de negocio y el software de mensajería, para gestionar y controlar flujos de trabajo humanos y automatizados y comunicaciones multisistema para uso en los medios de la industria y del entretenimiento; centros de gestión de red compuestos principalmente de radios móviles y portátiles y que también contienen controladores de estación de base eléctrico, controladores de comunicación eléctrica y controladores de red eléctrica; radios de comunicaciones de dos vías móviles y no móviles; radios portátiles de comunicaciones de dos vías; pasarelas de red de radio que comprenden ordenadores, interruptores de ordenador y software informático asociado para comunicaciones de voz y datos; redes basadas en protocolos de Internet que comprenden hardware informático y software informático para comunicaciones interoperables; equipos de telecomunicaciones, a saber, sistemas de radiocomunicación troncales para servicios públicos y aplicaciones industriales que comprenden radios de comunicaciones portátiles, controladores de estación de base eléctrica, controladores de comunicaciones eléctricas e interruptores de circuitos; equipos de control para radios móviles de dos vías y fijos de dos vías, a saber, equipos de estaciones base para redes y comunicaciones fijas y móviles, sitios de celulares compuestos principalmente de hardware electrónico, software de computadora, antenas y estaciones base, estaciones de control constituidas principalmente de radios hardware de radio y software de computadora asociado, estaciones de control de escritorio compuestas principalmente de radios, hardware de radio y software de computadora asociado, envío de comunicación y hardware de consola, a saber, consolas y software de envío para llevar a cabo comunicaciones de emergencia y que no sean de emergencia y llevar a cabo el mando y control del personal y activos de seguridad pública, hardware y software de administración de sitios para administrar radios de comunicaciones y estaciones base, y hardware y software de monitoreo de redes para monitorear radios de comunicaciones y estaciones base; sistemas de comunicaciones de datos por radio que comprenden principalmente radios de comunicaciones móviles y que también contienen radios de comunicaciones no móviles, radios de comunicación portátiles, controladores de estación base, controladores de comunicación y controladores de red; pasarelas de comunicaciones de redes de radio constituidas principalmente por ordenadores, conmutadores informáticos y programas informáticos asociados para proporcionar una puerta de enlace entre redes; reflectores de espacio desplegable para comunicaciones por satélite; ordenadores y software informático para el procesamiento de datos de elevación geográfica representando la elevación de los lugares en la tierra para mostrar e imprimir representaciones geográficas de estos lugares registrados en forma tridimensional; computadoras y software de computadora para la gestión, catalogación y recuperación de imágenes geoespaciales, productos derivados de imágenes y otros productos de inteligencia, a través de la sincronización de catálogos de datos en diferentes ubicaciones de almacenamiento; ordenadores y software informático para la gestión, procesamiento, explotación

y disseminar inteligencia de imágenes en movimiento; computadoras y software para la gestión, procesamiento, explotación y difusión de presentaciones de planificación de vuelo para pilotos de aviación general y controladores de tráfico aéreo; redes de radiocomunicación; terminales de comunicación a bordo compuestos principalmente de antenas, pedestales, posicionadores, módems, convertidores ascendentes, convertidores descendentes, amplificadores e interfaces de usuario; terminales de comunicación terrestre compuestos principalmente de antenas, pedestales, posicionadores, módems, convertidores ascendentes, convertidores descendentes, amplificadores e interfaces de usuario; sistemas informáticos de información compuesta principalmente de computadoras y software informático para el procesamiento de datos, procesamiento de textos y visualización de datos en los campos de los sistemas de información censales, sistemas de información sanitaria, sistemas inteligentes de distribución de energía eléctrica, sistemas de información y previsión meteorológica y sistemas de información y previsión del medio ambiente; equipos de aviónica, a saber, compresores y descompresores de señales de video, fuentes de alimentación, racks de montaje especialmente adaptados para el montaje y la interconexión de aparatos electrónicos, procesadores de señales aerotransportada para la interoperabilidad y focalización de redes, conmutadores de redes seguras, software informático en la naturaleza de protocolos de redes para facilitar el intercambio de datos y mensajes electrónicos; enlaces de datos de radiofrecuencia (RF) para armas, enlaces de datos inalámbricos UHF / VHF, electrónica de matriz en fase, a saber, electrónica de haz de luz que consiste principalmente en amplificadores de potencia y que también contiene amplificadores de bajo ruido, desfasadores, unidades de retardo, transmisores y receptores de conmutadores, divisores de matriz, combinadores de matriz, convertidores ascendentes de frecuencia, convertidores descendentes de frecuencia, controladores de matriz y fuentes de alimentación de matriz y equipos de control, a saber unidades de control de antena, unidades de referencia de inclinación y rumbo, unidades de control de transmisión / recepción, controladores de posición de antena e interruptores de selección de banda de frecuencia; sistemas de comunicaciones de control de tráfico aéreo que consisten en equipos informáticos y programas informáticos para la visualización, transmisión, control, conmutación, enrutamiento y recepción de datos meteorológicos; radios de dos vías para la comunicación de voz, datos, imágenes y videos para uso de agencias militares y otras agencias gubernamentales; radios de comunicaciones bidireccionales, es decir, radios de comunicaciones de voz y datos que se pueden operar en múltiples bandas de frecuencia para que los funcionarios de seguridad pública y los primeros en responder, como los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los paramédicos, los bomberos y el personal militar, puedan comunicarse de manera interoperativa entre sí, aunque sus respectivas infraestructuras de comunicaciones preexistentes podrían ser mutuamente incompatibles; sistemas de

Radiocomunicaciones troncales para servicios públicos y aplicaciones industriales, a saber, estaciones base de celulares y estaciones base de radio móvil para radios de comunicaciones móviles y fijas de dos vías; altavoces para radios móviles de comunicaciones bidireccionales; altavoces para radios de comunicaciones de dos vías no móviles; cargadores de baterías para radios de comunicaciones de dos vías; redes de comunicación basadas en protocolo de Internet que comprenden principalmente hardware y software informático para implementar comunicaciones interoperables; módulos criptográficos, a saber, módulos electrónicos con firmware incorporado para fines de cifrado de datos; circuitos integrados, a saber, motores de cifrado; adaptadores de comunicaciones inalámbricos de radiofrecuencia, a saber, tarjetas de interfaz de red; software para operar tarjetas de interfaz de red inalámbrica de radio frecuencia; software de comunicaciones para conectar tarjetas de interfaz de red inalámbrica de radio frecuencia a una red de comunicaciones de área local; pasarelas de red de radio que se componen principalmente de ordenadores, conmutadores informáticos y software de ordenador en el campo de las comunicaciones de voz y datos; software para su uso en el campo del control de tráfico aéreo, a saber, para la supervisión, mantenimiento, administración, resolución de problemas y configuración de software para el monitoreo del rendimiento de los sistemas de control de tráfico aéreo, definición de mapeo, carga de actualizaciones y versiones de software, control de acceso, definición de usuario, asignación de circuitos, edición de hardware, recuperación e informes de diagnóstico.

Clase: 35

Asesoramiento en gestión empresarial y consultoría en el campo de las telecomunicaciones logísticas; Consultas de negocios y asistencia en la operación de sistemas de redes y telecomunicaciones para terceros; Consultas de negocios y asistencia en el campo de las de telecomunicaciones, a saber, la operación y administración de redes de telecomunicaciones y enlaces de comunicación para terceros.

Clase: 37

Asesoramiento técnico en el campo de la construcción de edificios de instalaciones terrestres de sitio fijo; Asesoramiento técnico y asistencia en el campo de la construcción, reparación y mantenimiento de submarinos y barcos; Asesoramiento técnico relacionado con la instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones terrestres, móviles y fijas, satélites y sistemas de información relacionados; Asesoramiento técnico y asistencia en el campo del despliegue de equipos y sistemas de hardware informático; IT y servicios de actualización de infraestructura de las comunicaciones, a saber, actualización de hardware informático para IT y sistemas de comunicaciones; Servicios de mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, a saber, mantenimiento de equipos de radio, televisión y comunicaciones digitales para terceros.

Clase: 38

Asesoramiento técnico en el campo de las comunicaciones por satélite y comunicaciones por sistemas de información

de comunicación relacionados, a saber, comunicaciones por transmisión satelital, productos de microondas y telemetría e instrumentación; asesoramiento técnico y asistencia en los campos de las comunicaciones seguras y telemetría.

Clase: 42

Asesoramiento técnico y asistencia en el campo de la aviónica; Asesoramiento en tecnología de información en los campos de submarinos y barcos, Instalaciones terrestres móviles y fijas, satélites y sistemas de información relacionados, a saber, seguridad de la información, comunicaciones, productos de microondas y telemetría e instrumentación; Diseño de sistemas informáticos para la integración de software, mantenimiento e servicios de información al usuario, sistemas de soporte operativo para la integración de software, servicios de soporte de planificación y mantenimiento y aprovisionamiento, y servicios de soporte de control de aprovisionamiento para redes de control de satélites, sistemas de comunicaciones de defensa en tiempo real y sistemas de recolección de inteligencia de defensa en tiempo real; Diseño de sistemas informáticos para soporte de ingeniería para lanzamientos satelitales, sistemas de comunicación desplegados y sistemas de recopilación de inteligencia desplegados; Asesoramiento técnico y asistencia en los campos de personalización de productos informáticos de Hardware y Software; Asesoramiento y asistencia con los servicios de gestión de programas informáticos, servicios de gestión de sitios informáticos y despliegue y gestión de redes de comunicaciones inalámbricas de terceros y servicios de gestión de enlaces de comunicaciones; Servicios de soporte técnico, a saber, solución de problemas en la naturaleza del diagnóstico y prueba de problemas de hardware y software de computadoras; Proporcionar un sitio web interactivo que permita a los usuarios ingresar, acceder, monitorear y generar informes de información de inteligencia de señal estratégicas y tácticas diseñadas. Tecnología de la información y Servicios de migración de infraestructura de comunicación; diseño técnico y despliegue de redes de telecomunicaciones y redes informáticas para terceros; soporte técnico para el servicio de migración de centro de datos, servicio y aplicaciones de base de datos; servicios de migración de datos; tecnología de la información de gestión de aplicaciones de software, gestión de servicios empresariales, a saber, gestión de aplicaciones de software, gestión de redes restringidas, mantenimiento de software informático relacionados con la seguridad informática y prevención de riesgos informáticos; Servicios de consultoría en hardware y software; Asesoramiento técnico en el campo de la tecnología de las telecomunicaciones; asesoramiento técnico en el campo de la tecnología de la información (Tecnología de la información); Actualización y mantenimiento de software informático, tecnología de la información (IT) servicios de integración; soporte técnico, a saber, supervisión de sistemas de redes; de remoto acceso; Servicios de supervisión técnica y mantenimiento de software de redes informáticas remotas; gestión remota de los sistemas de tecnología de la información (tecnología de la información) de terceros; planificación, diseño y gestión de sistemas de tecnología de la información (Tecnología de la Información); diseño de hardware y software;

diseño de redes informáticas para terceros; servicios de aseguramiento de la información para salvaguardar la Confidencialidad, desplegar y operar sistemas seguros de comunicaciones y redes de información, para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información y datos críticos de negocios de terceros; servicios de diseño de sistemas de telecomunicaciones, a saber, diseño de equipos de radio, televisión y comunicaciones digitales para terceros, y diseño e integración de sistemas informáticos y redes para terceros, a saber, diseño e integración de sistemas telefónicos, sistemas de comunicaciones y sistemas de visualización.

Clase: 45

Asesoramiento técnico y asistencia en los campos de seguridad de información y servicios de seguridad de inteligencia para comunicaciones seguras y no seguras de voz, datos y video, autorización del usuario, reconocimiento y cifrado de mensajes.

Presentada: once de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002022. Managua, quince de agosto, del año dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M3692 – M. 914837424 – Valor C\$ 435.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de CHINA NATIONAL HEAVY DUTY TRUCK GROUP CO., LTD. del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260116 y 261111

Para proteger:

Clase: 12

Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea: carretillas elevadoras; camiones; vagonetas de mina; autocares; vehículos militares de transporte; vehículos eléctricos; automóviles; motores para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres.

Presentada: diez de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001996. Managua, quince de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3724 – M. 25948531 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KAVZ, clase 12 Internacional, Exp.2018-000589, a favor de Limited Liability Company "KAVZ".-, de Rusia, bajo el No.2018124525 Folio 205, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

KAVZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M3738 – M. 26055562 – Valor C\$ 435.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030917, 011521, 030918, 170206, 040211, 270501 y 031107

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: catorce de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001655. Managua, veinticinco de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3739 – M. 26055611 – Valor C\$ 435.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020316, 050311, 241702, 050306 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza

de la piel.

Presentada: catorce de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001658. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3740 – M. 26055458 – Valor C\$ 435.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 040309, 010101 y 241702

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: catorce de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001654. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3741 – M. 26655661 – Valor C\$ 435.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020322, 010101, 270501, 270508 y 270509

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: catorce de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001657. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3742 – M. 26655513 – Valor C\$ 435.00

DARLIS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030717, 240905 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: catorce de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001656. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3743 – M. 4837599 – Valor C\$ 485.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO en representación de JANSSEN PHARMACEUTICA NV, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención:	COMPUESTOS DEL PÉPTIDO TIROSINA TIROSINA CÍCLICO COMO MODULADORES DE RECEPTORES DE NEUROPEPTIDO Y.
Número de solicitud:	2019-000044 I
Fecha de presentación:	26/04/2019
Nombre y domicilio del solicitante:	JANSSEN PHARMACEUTICA NV, Turnhoutseweg 30, B-2340 Beerse, Bélgica.
Representante/Apoderado Especial:	MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América
27/10/2016 62/413,586

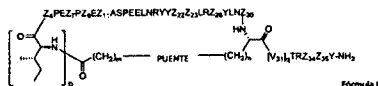
Estados Unidos de América
27/10/2016 62/413,613

Datos de los Inventor(es)
Nombre, Dirección y Ciudadanía: MARK MACIELAG: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477, Estados Unidos, Ciudadano de Estados Unidos; RAYMOND J. PATCH: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477, Estados Unidos, Ciudadano de Estados Unidos; RUI ZHANG: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477, Estados Unidos, Ciudadano de Estados Unidos; MARTIN A. CASE: 3210 Merryfield Row, San Diego, CA 92121, Estados Unidos, Ciudadano de Estados Unidos; MARK WALL: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477, Estados Unidos, Ciudadano de Estados Unidos y YUE-MEI ZHANG: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477, Estados Unidos, Ciudadano de Estados Unidos.

Símbolo de clasificación (CIP): A61K 38/12; A61K 38/22; A61K 38/17; C07K 14/575; C07K 14/46.

Resumen:

La presente invención comprende compuestos de Fórmula I en donde: $Z_4, Z_7, Z_9, Z_{11}, Z_{22}, Z_{23}, Z_{26}, Z_{30}, Z_{34}, Z_{35}, P, m, n, q$, y PUENTE se definen en la especificación. La invención también se relaciona con composiciones farmacéuticas y con métodos para usarlas. Los compuestos novedosos son útiles para prevenir, tratar o mejorar enfermedades y trastornos, tales como obesidad, diabetes tipo 2, síndrome metabólico, resistencia a la insulina, y dislipidemia, entre otros.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 26 de junio del dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M3753 – M. 25731626 – Valor C\$ 435.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado de TY Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020901 y 270502
Para proteger:

Clase: 28

Peluches, otros juguetes y muñecas.

Presentada: dos de abril, del año dos mil diecinueve.
Expediente. N° 2019-000876. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3762 – M. 26097012 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Clean & Clear, clase 16 Internacional, Exp. 2010-001138, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos, bajo el No.2015111761 Folio 250, Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3777 – M. 26298632 – Valor C\$ 435.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de "GRUPO POSADAS", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260118, 270501, 270525, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de hospedaje temporal; servicios de restauración [alimentación].

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil diecinueve.
Expediente. N° 2019-002312. Managua, quince de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3749 – M. 25731421 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado de TY, Inc

del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

TY NICARAGUA

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta al por mayor de juguetes y otros bienes de consumo; servicios de venta al por menor en línea de juguetes y otros bienes de consumo; servicios de venta al por menor de juguetes y otros bienes de consumo.

Presentada: dos de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000874. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3750 – M. 25731519 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de PURATOS, naamloze vennootschap del domicilio de Bélgica, solicita el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPLENDID

Para proteger:

Clase: 29

Productos lácteos y sustitutos lácteos; nata, crema de mantequilla y sustitutos de nata, en particular sustitutos de nata hecha con grasas vegetales; crema artificial; crema batida y sustitutos de la crema batida hecha con grasas vegetales.

Clase: 30

Bavaroises, coberturas, cremas de chocolate, mousses y rellenos para productos de panadería, pastelería, pasteles y pipas; Productos de panadería, pastelería, tartas y pasteles con crema o sustituto de crema.

Presentada: veintiocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000829. Managua, trece de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3755 – M. 26096729 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MOBILITY ADO, clases 39, 42 y 43 Internacional, Exp.2018-002749, a favor de AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O., S.A DE C.V., de México, bajo el No.2019126808 Folio 50, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de mayo, del 2019. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M3756 – M. 26096779 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta

fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Kern's BIO, clase 32 Internacional, Exp.2019-000093, a favor de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, de Guatemala, bajo el No.2019127626 Folio 45, Tomo 418 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M3757 – M. 26096810 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ADAN Y EVA, clase 32 Internacional, Exp.2019-000124, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2019127627 Folio 46, Tomo 418 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M3758 – M. 26096840 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ADAN Y EVA, clase 33 Internacional, Exp.2019-000125, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2019127628 Folio 47, Tomo 418 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M3759 – M. 26096877 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UPLIFT, clase 5 Internacional, Exp.2019-000137, a favor de UPL CORPORATION LIMITED, de República de Mauricio, bajo el No.2019127629 Folio 48, Tomo 418 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M3760 – M. 26096923 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PROSEREN PLUS, clase 5 Internacional, Exp.2018-002848, a favor de PROFARMACO S.A., de España, bajo el No.2019126140 Folio 164, Tomo 412 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

Managua veintiséis de febrero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M3761 – M. 26096975 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ERDELFA, clase 5 Internacional, Exp.2017-001968, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No.2018125057 Folio 188, Tomo 408 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de noviembre, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M3767 – M. 14842444 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS FARSIMAN, Sociedad Anónima. del domicilio de República de Honduras, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

HISTADRIL

Para proteger:

Clase: 5

ANALGÉSICOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIREUMÁTICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINETICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTHISTAMÍNICOS, RELAJANTES MUSCULARES.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001249. Managua, catorce de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3768 – M. 14842339 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS FARSIMAN, Sociedad Anónima. del domicilio de República de Honduras, solicita el registro de Nombre Comercial:

AREIDA LABS

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION, EXPORTACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS, PERFUMERIA Y PRODUCTOS HIGIENICOS; APARATOS, INSTRUMENTOS Y ARTICULOS MEDICOS, MATERIAL DE REPOSICION PERIODICA Y HOSPITALARIA. ANALISIS MEDICOS RELACIONADOS CON TRATAMIENTOS APLICADOS A PERSONAS. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL AREA FARMACEUTICA.

Fecha de Primer Uso: ocho de mayo, del año dos mil diecinueve

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001251. Managua, catorce de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3769 – M. 14842240 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS FARSIMAN, Sociedad Anónima. del domicilio de República de Honduras, solicita el registro del Nombre Comercial:

LABORATORIOS FARSIMAN

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION, EXPORTACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS, PERFUMERIA Y PRODUCTOS HIGIENICOS; APARATOS, INSTRUMENTOS Y ARTICULOS MEDICOS, MATERIAL DE REPOSICION PERIODICA Y HOSPITALARIA. ANALISIS MEDICOS RELACIONADOS CON TRATAMIENTOS APLICADOS A PERSONAS. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL AREA FARMACEUTICA.

Fecha de Primer Uso: seis de octubre, del año dos mil dieciseis

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001253. Managua, quince de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3770 – M. 14843009 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANDISERINA

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO CICATRIZANTE. Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001662. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3771 – M. 14842878 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AZTERIA

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO CONSISTENTE EN UN ASTRINGENTE/VASOCONSTRICTOR.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001664. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3772 – M. 14842789 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MINI ME

Para proteger:

Clase: 11

APARATOS ELÉCTRICOS PARA PREPARAR BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS Y REFRIGERADAS; MÁQUINAS DE CAFÉ ELÉCTRICAS, CAFETERAS Y CAFETERAS ELÉCTRICAS DE FILTRO.

Presentada: once de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000968. Managua, veinticinco de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3773 – M. 14842681 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., del domicilio de Suiza, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

JOVIA

Para proteger:

Clase: 11

APARATOS ELÉCTRICOS PARA PREPARAR BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS Y REFRIGERADAS; MÁQUINAS DE CAFÉ ELÉCTRICAS, CAFETERAS Y CAFETERAS ELÉCTRICAS DE FILTRO.

Presentada: once de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000967. Managua, catorce de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3774 – M. 14842495 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS FARSIMAN, Sociedad Anónima, del domicilio de República de Honduras, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CALMOL

Para proteger:

Clase: 5

ANALGÉSICOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIREUMÁTICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINETICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTHISTAMÍNICOS,

RELAJANTES MUSCULARES.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001247. Managua, catorce de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3775 – M. 26265049 – Valor C\$ 95.00

MARIA ADILIA SERRANO AMARA, Apoderada de LILIA PICCININI MONTENEGRO del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

LÁZULI

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta al por menor en puestos de venta y mercados, de prendas de vestir, calzado y artículos varios.

Fecha de Primer Uso: dieciséis de mayo, del año dos mil dieciseis

Presentada: nueve de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001992. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3776 – M. 26298742 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial MI POLLO DE CONFIANZA, Exp.2018-002143, a favor de CMI IP Holding, de Luxemburgo, bajo el No.2019125971 Folio 124, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2019.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de febrero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M3780 – M. 26357614 – Valor C\$ 95.00

WALTER ANTONIO OBANDO PALACIOS, Apoderado de WISAM ISSA ARANKI MASSIS del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

MANLEY

Para proteger:

Clase: 25

Vestuario, calzado y prendas para damas, caballeros y niños.

Presentada: once de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000358. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2417 - M. 26503099 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 043/2019
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS**

ADUANEROS (DGA), MANAGUA, DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LAS NUEVE Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

VISTOS RESULTA

El tres de junio del año dos mil diecinueve, el señor Julio Modesto Rodríguez Balladares, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, titular de cedula de identidad número cero, cero, uno guion dos, dos, cero, uno, seis, tres guion cero, cero, cinco, cero letra "Jota" (001-220163-0050J), en su calidad de apoderado general de administración de la empresa Comercializadora Galaxia, Sociedad Anónima (XIACOMER S.A), identificada con cédula RUC N.º J0310000283478, presentó ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) solicitud de autorización de extensión a nombre de la tienda libres antes relacionada, la que estará ubicada en Puerto de San Juan del Sur, del departamento de Rivas que a su vez acompaña los siguientes documentos: a) Escritura pública número sesenta (60) Constitución de Sociedad Anónima y estatutos, autorizada en la ciudad de Managua a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día nueve de abril del año dos mil dieciséis ante los oficios notariales de Juana Mercedes Calero Rocha, presentada para su inscripción a la una y cuarenta y dos minutos de la tarde del día veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, según asiento de presentación número: 0682963 del libro Diario, e inscrita la sociedad Comercializadora Galaxia Sociedad Anónima, bajo el numero único del folio personal: MG00-22-003502 en Asiento: 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua el cinco de mayo del año dos mil dieciséis. b) Escritura Pública número ciento tres (103) Revocación y Otorgamiento de Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del diecisiete de diciembre del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Félix José Palacios Bragg, Asiento: 575366, Paginas: 167, Tomo: 452 del Diario e inscrita con No.45233, Paginas: 437/442, Tomo: 488 libro Tercero de Poderes, Managua nueve de enero del dos mil catorce. c) Cedula Ruc No. J0310000283478 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI). d) Constancia de Cesión de un área de terreno dentro del Puerto San Juan del Sur, para la operación de tienda LIBRE (Duty Free) PE-VSM-423-08-2019, emitida por la Empresa Portuaria Nacional (EPN). e) cedula de identidad número cero, cero, uno, guion dos, dos, cero, uno, seis, tres, guion cero, cero, cinco, cero, letra "Jota" (001-220163-0050J). Analizada la documentación adjunta a la solicitud; esta se encontró conforme. La División de Asuntos Jurídicos remitió mediante memorando DGA-DAJ-BMRS-2553/07/2019 expediente a la División de Fiscalización para que se efectuó inspección in situ en las instalaciones ubicada en Puerto de San Juan del Sur, Rivas, con el objetivo de dictaminar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para la autorización de la extensión de Puerto libre de mercancías a la orden a la empresa Comercializadora Galaxia, Sociedad Anónima (XIACOMER S.A). El día veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve la División de Fiscalización remite a la División de Asuntos jurídicos mediante memorando DGA-

DF-JDAM-DAD/SARE-716-08-2019, que contiene el acta de inspección realizada el día veintitrés de agosto del dos mil diecinueve a la empresa Comercializadora Galaxia, Sociedad Anónima (XIACOMER S.A).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido en el anexo de la Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX) y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, numero ciento treinta y cinco del dieciséis de julio del año dos mil ocho y Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) establecido en el anexo de la Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX) publicado en La Gaceta, Diario Oficial, numero ciento treinta y seis del diecisiete de julio del año dos mil ocho, Ley 339 Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta número 69 del 6 de abril del año 2000, que determina el procedimiento para operar como operadores de tiendas libres.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) establecido en el anexo de la Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX) publicado en La Gaceta, Diario Oficial, numero ciento treinta y seis del diecisiete de julio del año dos mil ocho, las entidades que, como consecuencia de leyes especiales, se les da la categoría de tiendas libres, quedaran sujetas a las obligaciones señaladas en esta Sección y en sus leyes especiales.

TERCERO: Que con fecha veintitrés de agosto del dos mil diecinueve la División de Fiscalización realizó inspección a las instalaciones ubicada en Puerto de San Juan del Sur del departamento de Rivas, de la empresa Comercializadora Galaxia, Sociedad Anónima (XIACOMER S.A), y mediante acta de inspección con referencia DGA-DF-DA-FWMF/MAR-60-08-2019 concluye que con base a la información presentada y habiéndose llevado a efecto inspección in situ a las instalaciones de la Tienda Libre Comercializadora Galaxia, S.A (XIACOMER, S.A), RUC J0310000283478 en conjunto con personal de Administración de Aduana Peña Blanca; la División de Fiscalización en uso de las facultades y atribuciones conferidas, determina que las instalaciones ubicadas dentro de las instalaciones del Puerto San Juan del Sur, propiedad de la Empresa Portuaria Nacional (EPN) con un área de diez punto sesenta y cinco metros (10.65mts) de frente por once punto sesenta y dos metros (11.62mts) de fondo para un total de ciento veintitrés punto setenta y cinco metros cuadrados (123.75 mts2), cumplen con los requisitos que la legislación aduanera establece para su habilitación como extensión de tienda libre (duty free) para uso de Tienda.

POR TANTO

De conformidad a los requisitos estipulados en los artículos 21 y 27 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido en el anexo de la resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX) y publicado en la Gaceta, Diario Oficial, numero ciento treinta y cinco del dieciséis de

julio del año dos mil ocho y los artículos 118,129,130,131 inciso c, 132, 133, 134, 135, 136 y 578 del reglamento al código aduanero uniforme Centroamericano (RECAUCA) establecido en el anexo de la Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX) publicado en la Gaceta, Diario Oficial, número ciento treinta y seis del diecisiete de julio del año dos mil ocho, Acuerdo Ministerial Número 19-2000 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 15 de mayo del 2000 publicado en La Gaceta número 104 del 04 de junio del año 2000, y disposiciones generales el punto 4.6 de la Circular técnica 09-2006 del 9 febrero del año 2006; sin perjuicio del control aduanero permanente en sus tres modalidades y el cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación aduanera vigente, Ley 339 Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta número 69 del 6 de abril del año 2000.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar Habilitación de extensión a nombre de la Tienda Libre Comercializadora Galaxia, Sociedad Anónima (XIACOMER S.A), identificada con cédula ruc No. J0310000283478, la que estará ubicada dentro de las instalaciones del Puerto San Juan del Sur propiedad de la Empresa Portuaria Nacional (EPN) con un área de diez punto sesenta y cinco metros (10.65mts) de frente por once punto sesenta y dos metros (11.62 mts) de fondo para un total de ciento veintitrés punto setenta y cinco metros cuadrados (123.75 mts²), sin perjuicio del control aduanero, el cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación aduanera vigente y demás normas reguladoras del ingreso o salida de mercancías, medios de transporte del territorio aduanero, así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior.

SEGUNDO: La empresa Comercializadora Galaxia, Sociedad Anónima (XIACOMER S.A), efectuará el registro de las ventas a los viajeros que ingresan al país o salen directamente a través de la Administración de Aduana Peña Blanca, conforme lo establecido en el artículo 131 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), el Decreto N° 1199 del 25 de marzo de 1966 publicado en La Gaceta N° 158 del 14 de julio del año 1966 y su reforma mediante Decreto N° 1183 del 18 de enero de 1983, publicado en La Gaceta N° 19 del 24 de enero de 1983.

TERCERO: En las ventas efectuadas a personas distintas de las indicadas en el resuelve segundo de la presente resolución, la empresa Comercializadora Galaxia, Sociedad Anónima (XIACOMER S.A), estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a la importación definitiva de las mercancías amparadas bajo el régimen de depósito aduanero y las aplicables en las ventas efectuadas en el mercado interno, conforme lo establecido en la Ley N° 822 "Ley de Concertación Tributaria" y sus reformas.

CUARTO: La extensión de la Tienda Libre la empresa Comercializadora Galaxia, Sociedad Anónima

(XIACOMER S.A), en puerto de San Juan del Sur debe:

a) Colocar mediante rotulo "bajo Control Aduanero", en las áreas utilizadas como tienda libre.

b) Establecer los enlaces de comunicación requeridos por el servicio aduanero para la Transmisión de la información relativa a las operaciones que se ejecuten dentro del régimen de tienda libre.

c) Adquirir, instalar, dar mantenimiento y poner a disposición de las autoridades aduaneras el equipo de seguridad, de la conformidad al tipo de operación, ubicación en las instalaciones y riesgo fiscal inherente a las mercancías y regímenes aduaneros aplicables.

d) Registrar la presente resolución administrativa en el módulo de Gestión de Usuario (MGU), que administra el Departamento de Notaria y Registro de la División de Asuntos Jurídicos.

QUINTO: Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el artículo 131 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), así como las demás Leyes Aduaneras y Normas Administrativas, en lo relativo al que hacer aduanero y de comercio exterior en las operaciones en que intervenga.

SEXTO: Se autoriza la publicación de la presente resolución administrativa en "La Gaceta", Diario Oficial del Estado de la República de Nicaragua y emítase Circular Técnica con referencia a la presente Resolución Administrativa.

La presente resolución consta de dos (02), folios en papel común y se archiva adjunto al expediente que contiene las diligencias de solicitud de tramitación, verificación y autorización que dieron origen a la presente resolución.

Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho. (f) **Bárbara Marusta Rodney Solís**, Directora División de Asuntos Jurídicos. (f) **Juan Diego Ampie Madrigal**, Director División de Fiscalización. (f) **Eddy Medrano Soto**, Director General (DGA).

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 2393 – M. 1136529216 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del arto. 33 de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículos 98 de su Reglamento General, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-02-2019, por "Adquisición de Vehículos"

(f) Lic. Gioconda Gutiérrez Guido, Responsable de Adquisiciones.

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 2410 – M. 26405533 – Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA Contratación Simplificada No. CONAMI- CS-003-09-2019

**“Contratación de Servicio de Suscripción de Anuncios
Publicitarios en la Guía Telefónica”
Managua, Septiembre 2019**

La Unidad de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), en cumplimiento del arto. 98 del Decreto 75-2010 Reglamento de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado; que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), la convocatoria del proceso de Contratación Simplificada No. CONAMI-CS-003-09-2019 “Contratación de Servicio de Suscripción de Anuncios Publicitarios en la Guía Telefónica”.

Los oferentes interesados podrán adquirir la solicitud de cotización de la contratación referida en idioma Español, descargándolo del portal electrónico SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web de la CONAMI: www.conami.gob.ni, en el menú de Adquisiciones a partir del 09 de septiembre del 2019.

(f) Lic. Cinthya Arce Vanegas, Responsable Unidad de Adquisiciones, Comisión Nacional de Microfinanzas.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2408 – M. 26406349 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

En mi carácter de Presidente de Junta Directiva de Financiera FAMA, S. A. , con las debidas instrucciones de la Junta Directiva y de conformidad con la cláusula séptima de la escritura de constitución social, por este medio se convoca a todos los accionistas de la Financiera a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 15 de octubre de 2019, a las 12:30 pm, en la siguiente dirección: Edificio Fundación FAMA, Carretera Masaya Km 3.5, frente al Hotel Hilton Princess, con el objetivo de conocer, tratar y resolver sobre el siguiente punto de agenda:

I. Nombramiento del Auditor Interno.

Managua, 03 de septiembre de 2019 (f) Dr. Juan Álvaro Munguía Álvarez, Presidente de Junta Directiva, Financiera FAMA, S. A.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2339 - M.- 25753880 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° 000067-0704-2019cv

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese a la señora: **SOCORRO GAITÁN CONOCIDA SOCIALMENTE COMO SOCORRO GAITAN DE GUTIERREZ** para que conteste la demanda sumaria que con acción de **PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA POSITIVA**, promueve en sus contra la Señora **MARIA ESPERANZA CASTILLO SOLANO**, en su calidad de demandante, representada por el Licenciado **DEGLING JOSE SABALLOS MENDOZA**, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público quien se identifica con cédula de identidad número 001-100784-0000D, carnet emitido por la Corte Suprema de Justicia Numero 23471, de este domicilio, en el plazo de diez días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Municipio de Mateare Departamento de Managua a las nueve de la mañana del día dieciséis de Agosto del año dos mil diecinueve.-. (f) **Dr. PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA**, Juez Local único de Mateare. (f) **AZUCENA GUERRERO**, Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. 2303 – M. 25771551 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 004465-ORM4-2018-CO

Número de Asunto Principal: 004465-ORM4-2018-CO

Juzgado Séptimo Local Civil Oral Circunscripción Managua. Diecinueve de agosto de dos mil diecinueve. Las ocho y cincuenta y siete minutos de la mañana

Por cuanto ha sido presentada solicitud de nombramiento de guardador, del señor Francisco Manuel Espinoza Mendoza, interpuesta por la señora Flor de María Suarez Flores, mediante su Apoderado General Judicial Silvia María Mendieta Estrada, en su calidad de solicitante, en la que presento escrito en la vía sumaria con acción de pago.

Conforme lo dispuesto en los arts.152 y 802 CPCN, por medio de edicto hágase saber la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

1) Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase

a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos al señor **Francisco Manuel Espinoza Mendoza**, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

2) Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

3) Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese.- F Juez F. Secretaria/SAVAPEAL. ILEGIBLES. (F) JUEZ RAMON AMADEO FLORES LOPEZ, Juzgado Séptimo Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Lic. Sandra Pérez Altamirano. Secretaria/SAVAPEAL.

3-3

Reg. 2357- M. 24825304 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 003895-ORM4-2019-CO

EDICTO

Joel Alberto Gurdian Montoya y Sarah Liz Gurdian Montoya representados por el abogado Jorge Armando Acuña Orozco, solicita sean Declarados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara el señor JORGE ALBERTO GURDIAN CASTELLON (Q.E.P.D.). Publíquese, para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse. Managua, catorce de agosto del dos mil diecinueve. (F) JUEZA ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA JUZGADO SEXTO DISTRITO CIVIL ORAL MANAGUA. Secretaria.

3-2

Reg. 2358- M. 26090223 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Juzgado Local Único. Rama Civil Para la oralidad, Diría veintitrés de Julio del año dos mil diecinueve.- Las Ocho y cinco minutos de la Mañana.-

La señora SEBASTIANA DEL CARMEN LOPEZ ACUÑA, mayor de edad, soltera, ama de casa con cedula número. 204-190143-0000M y de este domicilio, Santiago López Acuña, Germán López Acuña y Justa Pastora Carcache Acuña, en calidad de cesionarios, en virtud de cesión de derechos hereditarios que hicieron los señores: ROSA EMILIA, MARGARITA DOLORES VIUDA DE JAENZ, MANUELA DE JESUS DE CASTILLO, FRANCISCA. SEBASTIAN, MANUEL, LUIS, JOSE ANGEL TODOS DE APELLIDOS BARBOZA AGUILAR, mediante escritura Numero setenta y siete autorizada por el Notario

José Santo Vélez, que corresponde la sucesión del señor Sebastián Barbosa López, a la señora Rosa Virginia Acuña Pérez conocida como Rosa Virginia Fuentes, solicitan se declare Heredero Universal de todos los bienes derechos y acciones que en su muerte dejare el señor Sebastián Barbosa López. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado Local Único de Diría, dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Diría Departamento de Granada, a los un día del mes de agosto del año dos mil diecinueve.- (F) Lic. ARLEN GIOCONDA SAENZ CORTEZ. JUEZ LOCAL UNICO DE DIRÍA (F) LIC. ARLEN AUXILIADORA LOPEZ PÉREZ. SRIA.-

3-2

Reg. 2285 - M. 25718869 - Valor C\$ 870.00

EDICTO

Número de Asunto: 000290-ORR2-2019-CO

Número de Asunto Principal: 000290-ORR2-2019-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. Las nueve y cincuenta y dos minutos de la mañana

El Licenciado ALVARO ENRIQUE CRUZ BRICEÑO, solicita que a sus representados los señores ROSA NIMIAN CRUZ RODRIGUEZ, soltera, Técnica en Anestesia, identificada con cédula de identidad número 561-010372-0002P, MARIA ELENA CRUZ RODRIGUEZ, mayor de edad casada, Enfermera, identificada con cédula número 561-270561-0002T, LINO DE JESUS CRUZ RODRIGUEZ, soltero, agricultor, identificado con cédula de identidad número 561-230965-0006T, MIGUEL ANGEL CRUZ RODRIGUEZ, casado, Ingeniero Agrónomo, identificado con cédula número 561-021070-0001W, todos mayores de edad, y con domicilio en esta ciudad de Rivas; y JOSE VICTORIANO CRUZ RODRIGUEZ, soltero, Ingeniero Civil identificado con cédula de identidad número 561230358-0001M, con domicilio en la ciudad de Managua; sean declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor PEDRO JOSE CRUZ ESPINOZA conocido registralmente como, PEDRO CRUZ ESPINOSA o PEDRO JOSE CRUZ (q.e.p.d) y en especial de los siguientes bienes inmuebles que se describen así: a) Lote de terreno urbano situado en Barrio Los Cerros, con un área de una manzana, dentro de los siguientes linderos NORTE: propiedad que fue de Anastasio Alvarado hoy propiedad de Anastasio Espinosa, SUR: calle publica, ORIENTE: propiedad de Anastasio Alvarado, PONIENTE: resto de la propiedad de la vendedora Julia Alvarado de Solís y se encuentra inscrita bajo número 13, 511, Asiento 1º, folio 22, tomo CXLIII; b) Lote de terreno urbano situado en Barrio Los Cerros, con un área de manzana y media, dentro de los siguientes linderos NORTE: propiedad de Julio Cesar Pérez, SUR: resto de propiedad José Julián Pérez Hurtado y propiedad de Pedro

Cruz Espinoza, ORIENTE y PONIENTE: propiedad de Pedro Espinoza, inscrita bajo número:19, 619, Asiento 1, folio 153, tomo CCV; c) Lote de terreno urbano situado en el Barrio san Rafael, con un área inicial de veinticinco varas de frente a la calle por cien varas de fondo propiedad que ha sido reducida a menor extensión por dos desmembraciones, con un área remanente de aproximadamente de seiscientos cuatro punto cero dos metros cuadrados (604.02mts2) con los linderos siguientes: NORTE: propiedad de Pedro José Cruz, SUR: calle pública, ORIENTE: Francisco Lanza, PONIENTE: Rosa Hernández, inscrita bajo número 21,200, Asiento 1, folio 59, tomo 218(CCXVIII); d) Lote de terreno urbano situado en Barrio Los Cerros, con un área de dos manzanas de cavidad, dentro de los siguientes linderos NORTE: propiedad de Simona Solís, SUR: propiedad de Francisco Lanza y la de Rosa Espinoza, ORIENTE: propiedad de Isabel Espinoza, PONIENTE: terreno de los Hernández y se encuentra inscrita bajo número 16, 671, Asiento 1º, folio 76, tomo 176 (CLXXVI); e) Lote de terreno urbano situado en Barrio Los Cerros, teniendo un área matriz de ocho manzanas más o menos reducida a menor extensión por desmembración de dos manzanas, quedando un área remanente de seis manzanas más o menos, dentro de los siguientes linderos NORTE: Hacienda Belmont de José Dolores Martínez, SUR: propiedad de Fulgencio Carballo, calle que conduce a Tola de por medio, ORIENTE: propiedad de Isabela Espinoza y Bernabé López, PONIENTE: Simona Solís y se encuentra inscrita bajo número 9332, Asiento 4º, folio 1 y 2, tomo 134 (CXXXIV); todos en Columna de inscripciones sección de derechos reales del Libro de Propiedades del registro Público de Rivas. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur, a los treinta y uno días de julio de dos mil diecinueve.

(F) DRA. YESSICA CONCEPCIÓN CASTRO BONILLA
JUEZGADO DISTRITO CIVIL ORAL RIVAS. Secretaria
ANPA CONO

3-3

Reg. 2375 – M. 26242368 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora **OLERAGIA ELBA LOPEZ**, mayor edad, casada, costurera, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el Número de Asunto:000297-ORR2-2019-FM incoado en el Juzgado Distrito Familia (Oralidad) Rivas, Circunscripción Sur., bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Distrito de Familia (Oralidad) de Rivas Circunscripción Sur, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.- El que será retirado por la Lic. Dora Cordón Defensora Pública de Rivas, en la OAP., del Complejo Judicial de Rivas.- (f) DR. HENRY SACASA GRIJALBA, Juez Juzgado Distrito de Familia (Oralidad) de Rivas Circunscripción Sur. (f) Secretaria ROSADUAC.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. TP12016 – M. 25290181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 096, tomo XVII, partida 17238, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALONDRA FABIOLA DELGADILLO CHAVARRÍA. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zuniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP11400 – M. 24828131 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1772, Página 52, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JENNYFER ELIZABETH MENDOZA GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones

orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de mayo del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11973 - M 25278746 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, extendido por la Facultad Ciencias Económicas, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil once, registrado bajo el número: 811, página: 406; tomo; X del libro respectivo a nombre de: **JESIKA SECILIA BOJORGE TAMARIZ**, mismo que fueron revalidados por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y estadística de esta universidad.

Esta solicitud obedece a que se lo hurtaron Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Atentamente, (f) Luis Alfredo Lobato Blanco. Secretario General.

Reg. TP11581 - M. 24559833- Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 339, Página No. 171, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

DENNIS FERNANDO MORONEY DOLMUS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP11582 - M. 24975091 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 088, tomo XVII, partida 17214, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TIFFANI MACIEL JIMÉNEZ ORDOÑEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP11583 - M. 24975662 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 265, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

FABIOLA ISABEL OPORTA DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramirez. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos

la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP11584 – M. 24946370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 140, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JONATHAN PORFIRIO MARTÍNEZ ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270478-0072G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11585 – M. 24889849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 272, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

CARMINA DE LOS ANGELES ZELAYA FARGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP11586 – M. 24979784 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 094, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina Natural Integrativa, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARÍA VICTORIA VENDRELL CUIXART, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Médico General Naturo-Ortopático.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Tomasa Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fatima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP11587 – M. 24731447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4791, Folio 1375, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

OTTO EGBERTO LÓPEZ LOÁISIGA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Licda. Tamara Bermudez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP11588 – M. 24983835 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 299, Página No. 151, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KARLA MABEL TALAVERA HERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 446, página No 223, Tomo No. III, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KARLA MABEL TALAVERA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Base de Datos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta

días del mes de julio del 2010. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP11589 – M. 24983966 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 431, Asiento N° 931, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VICTORIA DEL ROSARIO FARGAS MENDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP11590 – M. 24986081 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 918, página 489, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA-POR CUANTO**

RAFAEL ANTONIO LOPEZ MORENO. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de mayo del año dos mil. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP11591 – M. 24984771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-

León, Certifica que a la página 26, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DIEGO ALEXANDER RAMÍREZ ANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 3 de julio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP11592 – M. 24984123 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 431, Asiento N° 931, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YASIRI MILAGROS FARGAS MENDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzamani Núñez Osegueda Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzamani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP11593 – M. 24893561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 3, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MAURA STACY ÁLVAREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado (a) en Optometría y Óptica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP11594 – M. 24944546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HOLMAN YASIR RIVERA GUEVARA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-080894-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11595 – M. 24990248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 6, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JESSE XAVIER CAMPOS AVILEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP11596 – M. 24990666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1484, Página 031, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OSCAR ALBERTO CORTEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio de año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Director/a de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP11597 – M. 24993118 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIA MARÍA URBINA RIVAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-090397-1003L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11598 – M. 24989153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6962, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

NELSON JAFREY ESPINOZA TORUÑO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP11599 – M. 24993052 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTIAN BEATRIZ BLANDÓN CASTRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-290995-1001N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11600 – M. 24989308 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6117, Acta No. 33, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARÍA LILI MORALES RÍOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Comercio Internacional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de abril del 2016. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de abril del 2016.
(f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP11601 – M.24993350 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATIA JANETH PEÑA LUMBÍ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 522-070995-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11602 – M. 24993529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIELA FRANCISCA PÉREZ TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-151280-0119X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11603 – M. 24992981 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 37, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IYOVIZ DAYANARA BOJORGE BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-070197-1003E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2019 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11604 – M. 24998713 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 363, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

MARÍA ELENA MENA GÓMEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 01, Tomo No. 502, del libro de

registro de Títulos de graduados en la Especialización en Derecho de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARÍA ELENA MENA GÓMEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Derecho de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP11605 – M. 24998597 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No.362, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MAYLING ILEANA MALTEZ SOTO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 501, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Derecho de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MAYLING ILEANA MALTEZ SOTO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Derecho de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP10425– M. 23855151– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 148, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELMER ALEXANDER VÁSQUEZ MEJÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-090393-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial

Por un error de Edición en La Gaceta No. 171 de fecha 06-09-19, involuntariamente se omitió incluir en Sumario la página número 7723 donde se encuentra la Fe de Errata de Contraloría General de la República, con Registro número 2237.